



SESIÓN ORDINARIA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 17 DE JUNIO DE 2015.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ. ASISTIDA DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO, REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO, DIPUTADO MANUEL HERRERA ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO, DIPUTADA JOSÉ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO

2

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y
SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO
MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE
EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	10:29:00
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	10:28:14
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	10:29:39
ROSAURO MEZA SIFUENTES	10:29:31
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	10:29:19
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	10:28:51
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	10:28:55
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	JUSTIFICADA
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	10:50:19
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	10:28:10
RENE RIVAS PIZARRO	10:29:45
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	10:28:11
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	10:28:20
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	10:28:39
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	10:31:06
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	10:29:59
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	10:29:08
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	10:31:05
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	10:29:11
MANUEL HERRERA RUIZ	10:32:32
OCTAVIO CARRETE CARRETE	10:28:45
ALICIA GARCIA VALENZUELA	10:28:19
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	10:28:10



3

JULIÁN SALVADOR REYES	10:29:16
ISRAEL SOTO PEÑA	10:28:57
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	10:28:55
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	10:28:39
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	10:30:11
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	10:28:10
FELIPE MERAZ SILVA	10:28:09

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LE INFORMO SEÑORA PRESIDENTA QUE EL SISTEMA INFORMATIVO REGISTRA VEINTITRÉS ASISTENCIAS, Y EL DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO PRESENTA UNA JUSTIFICACIÓN DE SU INASISTENCIA, HAY QUÓRUM

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2015.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



4

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

'	ntido
1.004 (1.00) 000 000	
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
	avor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA A f	avor
ROSAURO MEZA SIFUENTES A f	avor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO A f	avor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS A fa	avor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ A f	avor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ A f	avor
RENE RIVAS PIZARRO	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ A f	avor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ A f	avor
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ A f	avor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES A fa	avor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM A f	avor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO A f	avor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO A fa	avor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA A f	avor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES A f	avor
ISRAEL SOTO PEÑA A fa	avor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ A fa	avor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ A f	avor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO A fa	avor
FELIPE MERAZ SILVA A f	avor

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, VEINTIÚN VOTOS A FAVOR.



5

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
RENE RIVAS PIZARRO	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	A favor
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor



6

•	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑORA PRESIDENTA EL SISTEMA ARROJA VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, CERO ABSTENCIONES Y CERO VOTOS EN CONTRA.

PRESIDENTA: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DEL 2015

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 17 DE JUNIO DE 29015.

OFICIO No. 0417/2015-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. COMUNICANDO CLAUSURA DEL SEGUNDO



7

PERIODO ORDINARIO DE SESIONES Y ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. .

PRESIDENTA: ENTERADOS.

ALCANCE A LA INICIATIVA.- DE FECHA 25 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO ENVIADA POR LOS CC. LIC. JOSÉ MIGUEL CAMPILLO CARRETE Y LIC. REGULO OCTAVIO GAMEZ DAVILA, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

PRESIDENTA: A SU EXPEDIENTE.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CANATLÁN, DGO.,
QUE CONTIENE CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: ESTA MESA DIRECTIVA Y EN SÍ LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, QUEREMOS ENVIAR UNA FELICITACIÓN AL DIPUTADO FELIPE MERAZ QUE HOY CUMPLEAÑOS, PARA EL CUAL PIDO UN APLAUSO.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC: DIPUTADOS AGUSTÍN BERNARDO BONILLA



FOR 7.5 DPL 03

8

SAUCEDO, JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ, ARTURO KAMPFNER DÍAZ Y JULIÁN SALVADOR REYES QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE DURANGO. SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S.-

Los suscritos Diputados Agustín Bernardo Bonilla Saucedo, Juan Cuitláhuac Ávalos Méndez, Julián Salvador Reyes y Arturo Kampfner Díaz, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, en uso de las facultades que nos conceden los artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO, fundándonos para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Velar por la niñez es un deber y un compromiso permanente del Estado Mexicano razón por la cual, el jefe del Poder Ejecutivo Federal, Enrique Peña Nieto, promulgó el 4 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Con la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México cuenta con un instrumento legal de avanzada para crear condiciones propicias que permitan el pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en nuestro país, naciendo con ello, la obligación para nuestro Estado de armonizar la legislación local con el ordenamiento general, así como con los diversos instrumentos internacionales en la materia, con la finalidad de otorgar la debida garantía del pleno y efectivo goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes duranguenses, a fin de asegurar primordialmente su desarrollo integral y al mismo tiempo, satisfacer la necesidad de contar con leyes que garanticen el respeto y protección sus derechos, y que a la vez sean leyes que se encuentren a la altura de lo que marca como pauta la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la propia del Estado en la

En virtud de lo anterior la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango, debe modificarse, toda vez que las funciones y la integración de la Comisión deben apegarse a lo mandatado por las disposiciones de carácter general y local, como ya ha quedado de manifiesto en líneas anteriores.

Por lo tanto se proponen las siguientes reformas y adiciones:

Se otorgan a la Comisión, diversas facultades y obligaciones, tales como: enseñanza, divulgación y capacitación en materia de niñas, niños y adolescentes; participar en el diseño de políticas públicas en la materia; recibir, procesar y remitir a la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), los reportes semestrales de las distintas dependencias, entidades y organismos públicos sobre las medidas de nivelación, inclusión, o las acciones afirmativas que adopten a favor de niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango, relativas al derecho a la no discriminación.



9

Se prevé la creación de la Visitaduría Especializada para Niñas, Niños y Adolescentes, la cual se encargará de atender las quejas en las que se encuentren involucrados niñas, niños y adolescentes, la que contará con el apoyo de las Direcciones de Difusión y Capacitación y Orientaciones Jurídicas, en el ámbito de sus respectivas facultades y obligaciones.

De igual manera se otorgaron las facultades al Órgano de Control Interno, para aplicar las sanciones por incumplimiento a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

De aprobarse la presente iniciativa de decreto, los duranguenses, contarán con una Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos sólida, clara y de vanguardia que les permitirá hacer frente a los cambios y nuevos retos planteados en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 13 fracción X y XIV, 73 fracciones VIII y IX; 76, fracción II y 80 fracción II y VI; y se adicionan a los artículos 13 con dos fracciones para quedar como XV y XVI, y la anterior fracción XV, se recorre en para quedar como fracción XVII; una Sección Primera denominada "De la Visitaduría Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes" en el Capítulo Cuarto del Título III, que comprende los artículos 33 bis, 33 bis 1, 33 bis 2 y 33 bis 3; recorriéndose en su numeración las restantes secciones que integran dicho Capítulo; 73, con una fracción X; 76, con una fracción VII, recorriéndose la subsecuente numeración, todos de la **Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus fines, la Comisión tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. a IX. ...

X. Promover el estudio, enseñanza, divulgación, **capacitación** y prevención de los derechos humanos, **especialmente los de las niñas, niños y adolescentes,** en el ámbito municipal y estatal; propiciando en la sociedad el desarrollo de esa cultura;

XI. a la XIII...

XIV. Expedir el Reglamento y el Reglamento del Servicio Profesional en Derechos Humanos;

XV. En el ámbito de sus respectivas competencias, participar en el diseño de políticas públicas en materia de los derechos de niñas, niños y adolescentes;

XVI. Recibir y procesar los reportes semestrales a que se refiere el artículo 28, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango; para su posterior remisión al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, y



10

XVII. Las demás que le otorgue la presente Ley y otros ordenamientos legales.

SECCIÓN PRIMERA VISITADURÍA ESPECIALIZADA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 33 bis.- En materia de niñas, niños y adolescentes, la Comisión contará con una Visitaduría Especializada, que será el órgano encargado de realizar procedimientos de investigación de las quejas presentadas por violaciones a derechos humanos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes, en los términos que para tal efecto se determine en la presente Ley y su Reglamento.

Artículo 33 ter.- La Visitaduría Especializada en Niñas Niños y Adolescentes, contará para sus fines con un Visitador Especializado que será nombrado y removido libremente por el Presidente de la Comisión y deberá reunir para su designación los requisitos establecidos en el artículo 29, de la presente Ley.

Artículo 33 quater.- Además de las que se establezcan en el Reglamento, el Visitador Especializado tendrá las facultades y obligaciones previstas para el Visitador General, con un énfasis en la observancia de los derechos y principios contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, los Tratados Internacionales en la materia y demás disposiciones legales aplicables.

Para el debido cumplimiento de sus funciones, la Visitaduría Especializada será auxiliada por las Direcciones de Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos y de Orientaciones Jurídicas.

Artículo 33 quinquies.- Además de lo que establezca el Reglamento, será aplicable en lo que corresponda a la Visitaduría Especializada, lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 33, de la presente Ley.

SECCIÓN SEGUNDA PROCEDIMIENTO NO JURISDICCIONAL DE QUEJA

Artículo 34 al 53...

SECCIÓN TERCERA RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN E INCONFORMIDADES

Artículo 54 al 61...

SECCIÓN CUARTA SOLICITUD DE EXHIBICIÓN DE PERSONAS

Artículo 62 al 64...

SECCIÓN QUINTA

OBLIGACIONES, COLABORACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 65 al 67...

Artículo 73.- El Órgano de Control Interno contará con las siguientes atribuciones:



11

I. a VII...

VIII. Informar a los servidores públicos, sobre la obligación de presentar declaración patrimonial, verificando que la misma se presente en los términos de ley;

IX. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre el registro, contratación y pago de personal; contratación de servicios, adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos de la Comisión, en su caso, y

X. Aplicar las sanciones, a los Servidores Públicos de la Comisión, previo procedimiento y por las conductas señaladas en el Título Sexto de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Artículo 76.- Para el cumplimiento de sus fines la Comisión contará con una Dirección de Difusión y Capacitación de los Derechos Humanos y tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1...

II. Elaborar programas tendientes a la culturización de los derechos humanos, contendidos en la Constitución Federal, la Constitución Local, así como las leyes y Tratados Internacionales en la materia;

III. a VI. ...

VII. En el ámbito de su competencia, apoyar a la Visitaduría Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes, y

VIII. Las demás que señale el Presidente de la Comisión y el Reglamento.

Artículo 80.- Para el cumplimiento de sus fines la Comisión contará con una Dirección de Orientaciones Jurídicas que tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. ...

II. Coordinarse con autoridades **federales**, estatales y municipales, para la solicitud de servicios y trámite de procedimientos;

III. a V...

VI. Solicitar a la autoridad competente, se tomen las medidas necesarias para salvaguardar los derechos humanos si el caso lo requiere, atendiendo a la materia y procedimiento establecido en la ley respectiva;

VII. En el ámbito de su competencia, apoyar a la Visitaduría Especializada en Niñas, Niños y Adolescentes, y

VIII. Las demás que señale el Presidente de la Comisión y el Reglamento.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS



12

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. Victoria de Durango, Dgo., a 17 de junio de 2015

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

RÚBRICA DIP. JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ

RÚBRICA DIP. JULIÁN SALVADOR REYES

RÚBRICA DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

PRESIDENTA: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑORITA PRESIDENTA, SALUDANDO A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DENTRO DEL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS EXISTE EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, LOS CUALES CADA VEZ ESTÁN ADQUIRIENDO UNA MAYOR PRESENCIA SOCIAL, ANTE LA GRAVEDAD DE LAS VIOLACIONES QUE SE PRODUCEN EN FORMA COTIDIANA EN TODAS PARTES DEL MUNDO, DESDE FINALES DEL SIGLO XIX Y SOBRE TODO EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX, SE OBSERVA QUE LOS PAÍSES OCCIDENTALES Y LATINOAMERICANOS EXISTE UNA PREOCUPACIÓN POR DESARROLLAR POLÍTICAS DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ESTAS POLÍTICAS SE VEN REFLEJADAS EN DIVERSOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS SOBRE LOS DERECHOS DE



13

LA INFANCIA COMO SON LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS ALARMANTES CIFRAS DE MORTALIDAD INFANTIL O DE NIÑAS Y NIÑOS SOMETIDOS A LA EXPLOTACIÓN LABORAL SOLO POR PONER UN EJEMPLO HAN ORILLADO A LOS DIVERSOS PAÍSES A TOMAR MEDIDAS PARA SALVAGUARDAR EN TODO MOMENTO DICHOS DERECHOS, EN NUESTRO PAÍS CON LAS REFORMAS A NUESTRA CARTA MAGNA, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2011 EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SE DIO UN NUEVO PASO EN EL COBIJO A LA NIÑEZ MEXICANA, PUES COMO SERES HUMANOS ASÍ RECONOCIDOS GOZAN DE TODOS LOS **DERECHOS** Υ GARANTÍAS **CONTEMPLADAS POR NUESTROS** ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, ADEMÁS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE EN EL ESTADO MEXICANO HAN SUSCRITO Y RATIFICADO, COMO TODOS SABEMOS EL PASADO PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PASADO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PRESENTÓ INICIATIVA PREFERENTE CON EL PROYECTO QUE CONTENÍA LA NUEVA LEY GENERAL DE LA PROTECCIÓN DE LAS Y REFORMAS A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN. CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL EL OBJETIVO ERA CLARO GARANTIZAR EL EJERCICIO, RESPETO, PROTECCIÓN DE DERECHOS, TOMANDO COMO PRINCIPIO RECTOR EL SUPERIOR DE LA NIÑEZ, ADEMÁS DE LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, VELANDO EN TODO MOMENTO POR EL ESTRICTO RESPETO A LOS DERECHOS DE LA DISCRIMINACIÓN, EL DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA DEL LA PARTICIPACIÓN, LA DESARROLLO, ALTERABILIDAD, CORRESPONSABILIDAD DE LOS DIVERSOS SECTORES PÚBLICOS Y



14

PRIVADOS MUCHOS OTROS QUE **ENTRE FORTALECEN** COMPLEMENTAN AL REFERIDO PRINCIPIO RECTOR, RECORDEMOS QUE DICHA INICIATIVA FUE AVALADA POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PASADO 6 DE NOVIEMBRE SIENDO DECRETADA COMO LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS ES NECESARIO RECORDAR QUE EN CUMPLIMIENTO Y EN CONCORDANCIA JUNTO CON LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES ASÍ COMO LAS DERIVADAS DE LA NORMA GENERAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ, ESTE CONGRESO DEL ESTADO EXPIDIÓ LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, INSTRUMENTO NORMATIVO AVALADO POR EL PASADO 4 DE MARZO, SIN EMBARGO NUESTRA OBLIGACIÓN NO SOLAMENTE COMO LEGISLADORES SINO COMO PADRES, COMO FAMILIA, COMO SERES HUMANOS NO HA TERMINADO, YA QUE DEBEMOS VELAR POR LA PROTECCIÓN DE NUESTRAS NIÑAS Y NIÑOS EN TODOS LOS ASPECTOS. VALORARLOS Y APOYARLOS, ES POR ELLO QUE DAMOS OTRO PASO EN LA CONSOLIDACIÓN DE UN MARCO JURÍDICO ACORDE A LAS NECESIDADES DE LOS MISMOS. POR ELLO EL DÍA DE HOY MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y UN SERVIDOR PRESENTAMOS AL SENO DE ESTA MÁXIMA TRIBUNA DEL ESTADO UNA INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CUENTE CON UN ÁREA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE ESTE GRUPO DE POBLACIONAL EN LA CREACIÓN DE UNA VISITADURÍA ESPECIALIZADA EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ MISMO LA PRESENTE INICIATIVA



15

PLANTEA QUE SI LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ÓRGANO FACULTADO PARA RECIBIR Y PROCESAR LOS REPORTES SEMESTRALES QUE DEBERÁN ENVIAR LAS INSTANCIAS PÚBLICAS RESPECTO DE LAS MEDIDAS DE NIVELACIÓN, INCLUSIÓN O LAS ACCIONES AFIRMATIVAS QUE SE ADOPTEN EN FAVOR DE ESTE SECTOR, NO OLVIDEMOS QUE UNA DE LAS OBLIGACIONES MÁS IMPORTANTES DE ESTE ÓRGANO GARANTE DE PROTECCIÓN ES LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS ES POR ELLO QUE DE LA MISMA MANERA QUE ESTA INICIATIVA QUE HOY PRESENTAMOS PREVÉ QUE SE ESTABLEZCA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL ESTADO EN DICHA MATERIA, AUNADO A LA OBLIGACIÓN DE PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PERMITAN GENERAR LA MAYOR Y MEJOR ACTIVIDAD EN DICHO OBJETIVO, POR ÚLTIMO SE CONTEMPLA ESTABLECER LA FACULTAD PARA QUE EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE DICHA COMISIÓN ESTATAL PARA APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN QUE INCURRAN EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY ESTATAL. LA HUMANIDAD DEBE DARLE A LOS NIÑOS LO MEJOR DE SÍ MISMA, ASÍ FUE PRECISADO EN LA DECLARACIÓN DE GINEBRA DE 1924, PREMISA QUE DEBEMOS TENER SIEMPRE EN CUENTA, SABEDORES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO Y COMO YA LO HE DICHO ANTERIORMENTE TODOS TENEMOS LA GRAN RESPONSABILIDAD DE DARLE A LAS NIÑAS Y A LOS NIÑOS LO MEJOR DE NOSOTROS MISMOS, FINALMENTE QUISIERA SEÑALAR QUE NUESTRA OBLIGACIÓN NO TERMINA AQUÍ, AL TAN **IMPORTANTES** CONTRARIO TEMAS FUNDAMENTALES Ε



16

SOLAMENTE NOS UNE COMO SOCIEDAD, OLVIDANDO COLORES Y POR EL CONTRARIO ELLOS NOS COMPROMETEN A UNIR ESFUERZOS EN PRO DE NUESTRA NIÑEZ Y REDOBLAR ESFUERZOS EN SU BENEFICIO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, GRACIAS PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PRESIDIDA POR EL C. DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS OCTAVIO CARRETE CARRETE, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, ALICIA GARCÍA VALENZUELA Y RENÉ RIVAS PIZARRO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXVI LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-

Los suscritos Diputados Octavio Carrete Carrete, José Alfredo Martínez Núñez, Alicia García Valenzuela y René Rivas Pizarro, integrantes de la LXVI Legislatura, con las facultades que nos confiere el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y el 171 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos presentar INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES, A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de reafirmar el compromiso del Estado Mexicano de trabajar en favor del ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tomando siempre como principio rector el interés superior de la niñez. El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó el 4 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este nuevo instrumento jurídico, representa la respuesta a los enormes desafíos que implica la efectiva protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco del derecho internacional, al



17

amparo de diversos Tratados, Convenciones, Conferencias, Pactos y entendimientos internacionales en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, sentando con ello, las bases para un mejor futuro de la niñez mexicana.

Con el nuevo marco legal existe la necesidad de armonizar la legislación local con la finalidad de contar con leyes a la vanguardia en materia de derechos de la infancia; así pues, a efecto de cumplir con dicho objetivo la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, tendrá las siguientes reformas y adiciones.

Se adiciona una fracción XIII al artículo primero para establecer como uno de los objetos de la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, establecer medidas tendientes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones esto con el objetivo de proteger a la sociedad pero especialmente a las niñas, niños y adolescentes del flagelo de las drogas.

Los artículos 2 fracciones X, XVII, y adicionándole la fracción XXIV; 13; 27 fracción IX y 28 fracción VI sufren reforma en su contenido, con la finalidad de armonizarlos en su terminología conforme a las nuevas tendencias establecidas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes por la nueva Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la del Estado de Durango.

Se reforma el contenido del artículo 26 para establecer que la Secretaría de Salud apoye el funcionamiento de Centros de Atención en la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación a menores de edad con problemas de adicción, a través del fomento de la investigación y la implantación de nuevas técnicas y programas terapéuticos y de inserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los centros esto con el objeto de prestar un mejor servicio a las personas que son víctima de las adicciones y de esta manera ayudarlos en su recuperación. Además de armonizar su terminología para adecuarla a las nuevas tendencias establecidas por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley del Estado de Durango en materia de niñas niños y adolescentes.

La denominación del Capítulo VI se modifica con el objeto de armonizar el nombre a la nueva terminología establecida por la Ley General de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes y la del Estado de Durango en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

De igual manera, se reforma el artículo 31 de la referida legislación, para establecer medidas cuando se detecte de manera especial casos de víctimas de delitos o violaciones a sus derechos, de niñas, niños y adolescentes considerando el Derecho al debido proceso esto con el objetivo de garantizar a los menores un proceso justo apegado a derecho dependiendo de la situación o el caso en que se encuentren.

Así mismo, se armoniza su terminología para adecuarla a las nuevas tendencias en materia de niñas niños y adolescentes.

De aprobarse la presente iniciativa de decreto, los duranguenses, contarán con una Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones armonizada al marco legal general y local, lo cual reviste una obligación ineludible para el estado de Durango en cuanto a la protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



18

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Adición de una fracción XIII al artículo 1, reforma al artículo 2 en sus fracciones X y XVII, y se le adiciona una fracción XXIV, reforma a los artículos 13, 26, 27 fracción IX, 28 fracción VI, Título del capítulo VI y 31 de la **Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 1.-...

I. a la XI.-...

XII. Implementar mecanismos para coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones, **y**

XIII. Establecer medidas tendentes a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones.

Artículo 2. ...

I. a la IX.-...

X. Grupo de alto riesgo: es aquél en el que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, tales como niñas, niños y adolescentes, menores **de edad** en situación de calle, madres adolescentes, entre otros;

XI. a la XVI.-...

XVII. Prevención selectiva: Es el conjunto de actividades dirigidas a la población con un alto riesgo para el abuso de sustancias psicoactivas, por lo que requieren acciones adecuadas a su situación, tales como hijos de alcohólicos, reclusos, **menores de edad que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley penal,** víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, **niñas, niños y adolescentes** con problemas de aprendizaje y/o de conducta, etc. Estos grupos se asocian, al consumo de drogas ya que se han identificado factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales que sustentan la vulnerabilidad. Asimismo, se coadyuva a la atención a grupos específicos de niños en situación de calle, indígenas y adultos mayores;

XVIII a la XXIII.-...

XXIV. Procuraduría de Protección: La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

H. Congreso del Estado de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 17 DE 2015
(10:00) HORAS

19

Artículo 13. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en favor de **las niñas, niños y adolescentes**, de manera específica, en los casos de indefensión, malos tratos o violencia producidos por la vinculación parental o tutorial del menor con personas con problemas de adicciones.

Conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los centros y servicios autorizados tienen la obligación de notificar al Ministerio Público que corresponda y **a la Procuraduría de Protección**, cualquier situación de indefensión, malos tratos o violencia que les afecte y puedan conocer en el curso de un tratamiento. En cualquier caso, ante un posible conflicto de intereses, prevalece **el interés superior de la niñez.**

Los establecimientos de salud y las autoridades estatales y municipales competentes en materia de protección reforzada, tienen la obligación de proporcionar la información relativa a aquéllos casos de intoxicación por cualquier tipo de drogas relacionadas con niñas, niños y adolescentes que no hayan alcanzado los 18 años.

Artículo 26. La Secretaría apoyará la creación y funcionamiento de Centros **para** la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, **especializados a niñas, niños y adolescentes** con problemas de adicción, en los cuales no será aplicable el régimen de internación y permanencia voluntaria.

La Secretaría fomentará la investigación y la implementación de nuevas técnicas y programas terapéuticos y de inserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los Centros.

Artículo 27.-...

I. a la VIII.-...

IX. Garantizar que el ingreso y la permanencia del usuario en el Centro sea estrictamente voluntaria, salvo el caso de mandato judicial, el de Centros Especializados en **niñas, niños y adolescentes** y los demás a que se refiere esta ley;

X. a la XII- ...

Artículo 28.-...

I. a la V.-...

VI. Si el que pretende ingresar es una **niña, niño o adolescente**, obtener el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, o en su caso, del Ministerio Público; y

VII.-...

CAPITULO VI

DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY POR CONSUMO DE SUSTANCIAS ADICTIVAS

FOR 7.5 DPL 03



20

Artículo 31. Se establecerán estrategias específicas para el tratamiento de niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, derivado de la comisión de infracciones relacionados con el consumo de sustancias adictivas, considerando el derecho al debido proceso y estableciendo mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.

El Consejo coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindado capacitación constante y especializada al personal del juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias adictivas a **niñas, niños y adolescentes** en conflicto con la Ley.

El Juez de menores infractores, por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Consejo podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica cuando la niña, niño o adolescente haya decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias adictivas; asimismo, establecerá colaboración el Consejo Municipal correspondiente, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN Victoria de Durango, Dgo., 16 de Junio 2015.

RÚBRICA Dip. Octavio Carrete Carrete RÚBRICA Dip. José Alfredo Martínez Núñez

RÚBRICA **Dip. Alicia García Valenzuela**

RÚBRICA Dip. Rene Rivas Pizarro

PRESIDENTA: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE



21

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA LAS CC. DIPUTADAS BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADOPCIONES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E S.-

Las suscritas Diputadas CC. Beatriz Barragán González, María Luisa González Achem, Anavel Fernández Martínez y Alicia García Valenzuela, en uso de las facultades que nos conceden los Artículos 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración de esa Honorable Soberanía, INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE ADOPCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, fundándonos para ello, en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objetivo de reafirmar el compromiso del Estado Mexicano de trabajar en favor del ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes y tomando siempre como principio rector el interés superior de la niñez. El Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, promulgó el 4 de diciembre de 2014 la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Este nuevo instrumento jurídico, representa el más elevado esfuerzo legislativo a favor de los derechos de la niñez y la adolescencia, en el marco de los diversos Tratados, Convenciones, Conferencias, Pactos e instrumentos internacionales en materia de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes; con el cual se fortalece el Estado de derecho, y sienta las bases para un mejor futuro como sociedad.

A fin de contar en Durango con un orden jurídico armónico con la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, dado su carácter de ley reglamentaria del artículo 4 Constitucional es que se propone que reformar la Ley de Adopciones del Estado de Durango, con la finalidad de garantizar el respeto de los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes en materia de adopción, además de armonizar su terminología conforme al nuevo ordenamiento general y local en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Logrando que el respeto a tales derechos sea con un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos velando siempre por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes duranguenses.

Con tal finalidad se reforma el contenido de la Ley de Adopciones del Estado de Durango, en los siguientes términos:



22

En cuanto al artículo 1, se fortalece el objetivo de la ley, así como también se cambia el nombre de la Procuraduría General de Justicia del Estado por Fiscalía General del Estado de Durango. En el artículo 2 con objeto de establecer que en la aplicación de la esta ley se observará lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Durango, la Ley General, la Ley del Estado, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y los Tratados encaminados a proteger a la niñez firmados y ratificados por nuestro país.

Se reforma las fracciones III, VI, VIII, X, XI y se agrega la fracción XIII del artículo 3 con la finalidad de precisar los conceptos que permitan armonizar las disposiciones de la ley de adopciones a los contenidos y terminología establecidos en el nuevo ordenamiento general, y que han sido replicados en nuestra legislación local de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Por otra parte, se adiciona una fracción primera recorriéndose en numeración las demás fracciones y se reforma la fracción VIII del artículo 4, con el objeto de establecer los principios rectores de interés superior de la niñez y el de la protección plena e igualitaria de los derechos humanos. Además, se adiciona un último párrafo al mismo numeral para establecer, que en todas las decisiones judiciales e institucionales que se adopten con relación a las niñas, niños y adolescentes, deben tomarse en cuenta los principios rectores enunciados anteriormente.

Se reforma el artículo 5, para establecer que se lleve un Sistema de información que incluirá el listado de las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, un listado de las personas solicitantes de adopción, y un listado de adopciones concluidas, lo cual se deberá informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal.

Por otra parte, se elimina la primera fracción del artículo 7 recorriéndose la numeración de las fracciones restantes y se reforma la fracción III.

Así mismo, se reforma el artículo 10 para incluir en su contenido la figura de la familia de acogimiento pre-adoptivo, que se constituye como un nuevo tipo de familia en materia de adopciones. Además de estar contemplada en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la del Estado, motivo por el cual es importante su inclusión dentro de nuestra ley de adopciones para su armonización con ambas leyes.

El artículo 14 sufre reforma en su fracción III y último párrafo con la finalidad de armonizarlos en su terminología conforme a la nueva Ley General y la del Estado de Durango.

El artículo 22, se con el objeto de establecer la nueva integración del Consejo Técnico de Adopciones.

En el artículo 23 se reforman las fracciones VI, VII, VIII, IX y XI y se adicionan dos fracciones quedando como XII y XIII, recorriéndose en su numeración las subsecuentes, para efecto de fortalecer y delimitar adecuadamente las funciones del Consejo. Particularmente se establece la función de expedir el Certificado de Idoneidad, en el cual se determine que el o los solicitantes de adopción son aptos y que la adopción es benéfica para la niña, niño y adolescente que se pretende adoptar, y a su vez, que el Consejo pueda revocar la asignación a la familia de acogimiento pre-adoptivo cuando no se logre consolidar las condiciones de adaptación entre niñas, niños y adolescentes y la familia de acogimiento pre-adoptivo o cuando se violenten los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido asignados, en cuyo caso deberá reincorporarlos al sistema que corresponda y de ser necesario, realizar una nueva asignación.



23

Así mismo, se reforma la fracción XIV del mismo numeral con el objeto de que una vez que se autorice la adopción por el Juez competente, el Consejo tenga como función específica informar al Director General del DIF para que lleve a cabo la entrega oficial de la niña, niño o adolescente en reunión privada.

Sufre reforma la fracción primera del artículo 27, para efectos de que los Vocales Consejeros tengan como función consultar con el Secretario Técnico del Consejo los expedientes de los casos que se tratarán en cada sesión ordinaria o extraordinaria, los que estarán a su disposición cuando así lo requieran.

El artículo 31 sufre reforma en su contenido con objeto de clarificar que todas las resoluciones tomadas por el Consejo serán irrevocables, en caso de inconformidad por alguno de los interesados podrán iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

El articulo 32 sufre reforma en su contenido con la finalidad de establecer la facultad al titular de la Procuraduría de Protección para que en caso de adopciones de niñas, niños o adolescentes en situación de desamparo o abandono, pueda emitir el acuerdo correspondiente fundado y motivado, por el cual se determine la no reintegración a los titulares de la patria potestad o custodia, de las niñas, niños y adolescentes. Siempre y cuando se corrobore que no existe la posibilidad de que dicha niña, niño o adolescente sea reintegrado con su madre, padre, abuelos paternos o maternos, o familia extensa o ampliada por no ser benéfica para aquéllos.

De igual manera, se adiciona un segundo párrafo al citado artículo 32 con el objeto de establecer que no se consideren como supuestos de exposición o estado de abandono, los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia. Con esta adicción, se pretende proteger la integridad física y el desarrollo integral de la niña, niño o adolescente en un ambiente sano alejado de violencia y que el hecho de no contar con sus padres de cerca, sea tomado como un pretexto para caer en drogas u otros problemas sociales.

Por otra parte, se modifica la redacción de los artículos 33, 35 y 38, con la finalidad de darle claridad a su contenido, estableciendo la regla de que el término para la emisión del acuerdo de no reintegración no podrá ser mayor de seis meses contados a partir de la fecha en la cual las niñas, niños y adolescentes, fueron ingresados a un centro asistencial social; precisando la atribución del titular de la Procuraduría de Protección, para poder integrar a la niña, niño o adolescente, a una familia de acogimiento pre-adoptivo, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos para tal efecto; y precisarse un límite de tiempo que durará el período de adaptabilidad entre la niña, niño o adolescente y los padres asignados puesto, que anteriormente dicho periodo se establecía en la Ley por el tiempo que fuera necesario.

Los artículos 34, 41, 42, 43, 44 y 48 sufren reforma en su contenido, con la finalidad de armonizar su terminología conforme a la nueva la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la del Estado de Durango.

Por otra parte, se reforma el primer párrafo del artículo 49 con la finalidad de sustituir los conceptos de solución por familia adoptiva y los de menor e infante por niña, niño o adolescente para con



24

ello, armonizar los conceptos en materia de niñas, niños y adolescentes con la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes y la del Estado de Durango.

Finalmente se modifica la redacción del artículo 58 con el objeto de darle claridad el contenido de dicho artículo.

De aprobarse la presente iniciativa de decreto, los duranguenses, contarán con una Ley de Adopciones del Estado de Durango sólida, clara y de vanguardia que permitirá hacer frente a los cambios y nuevos retos planteados en materia de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de adopción.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso, aprobación la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 1, 2, la fracción III, VI y VIII, Los incisos a y e de la fracción VIII del artículo 3, las fracciones X, XI y se agrega la fracción XIII del artículo 3, se adiciona una fracción primera al artículo 4 recorriéndose en numeración las demás fracciones, se reforma la fracción octava del mismo artículo y se adiciona un párrafo al multicitado artículo 4, se reforma el artículo 5, se elimina la fracción primera del artículo 7 recorriéndose la numeración y se adicionan los términos hayan y adoptantes a la fracción III y se a del artículo 7, se reforma el artículo 10, Se reforma el artículo 14 en su fracción III y último párrafo, se reforma el artículo 22, Se reforman las fracciones VI, VII, VIII, IX, XI, XIV del artículo 23 y se adicionan unas nuevas fracciones XII y XIII recorriéndose la numeración de las demás fracciones del artículo 23, Se reforma la fracción primera del artículo 27, el artículo 31,32, se adiciona un segundo párrafo al citado artículo 32, se hace una adición a los artículos 33 y 35, se reforman los artículos 34, 38, 41, 42, 43, 44 y 48, se reforma el primer párrafo del artículo 49 y se hace una adición al artículo 58 todos de la Ley de Adopciones del Estado de Durango para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente Ley es de interés social y de observancia general en el Estado de Durango, y tiene como objeto garantizar el respeto **de los derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes en materia de adopción. Con un enfoque integral, transversal** y con perspectiva de derechos humanos.

Además de establecer los principios y funciones de las instituciones, lineamientos y procedimientos necesarios para que las adopciones se realicen bajo el interés superior de las niñas, los niños y adolescentes.

Su correcta aplicación y vigilancia corresponde a la **Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia**, a la **Fiscalía General del Estado**, así como al Poder Judicial en términos de la presente Ley.

Artículo 2. En el marco de la aplicación de la presente Ley se atenderá lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, **la Ley General, la Ley de protección**, los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos y los Tratados encaminados a proteger a la niñez firmados y ratificados por nuestro país, así como a las leyes estatales relacionadas con el tema de niñez y adopción



Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
JUNIO 17 DE 2015
(10:00) HORAS

25

l. y II
III. Adopción de niñas, niños y adolescentes en situación de desamparo o abandono. Es aquella adopción en la cual una niña, niño o adolescente, que haya sido abandonado, o víctima de alguna forma de maltrato infantil, y que ha ocasionado la pérdida de patria potestad de sus progenitores, y demás ascendientes a quienes por ley les correspondiera ejercerla, es integrado al seno de una familia;
IV. y V
VI. Familia Extensa o Ampliada: Aquélla compuesta por los ascendientes de niñas, niños y adolescentes en línea recta sin limitación de grado, y los colaterales hasta el cuarto grado;
VII
VIII. Interés Superior de la Niñez. Es la prioridad que ha de otorgarse a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, respecto de los derechos de cualquier otra persona, procurando garantizar, lo siguiente:
 a. El niño debe ser criado por su familia de origen o su familia extensa o ampliada siempre que sea posible. Si esto no es posible o viable, entonces deberán ser consideradas otras formas de cuidado familiar permanente, tal como la adopción;
b) a d)
e) Fomentar la responsabilidad personal y social, la compresión y el ejercicio de sus derechos , así como la toma de decisiones y participación de las niñas , niños y adolescentes de acuerdo a su edad y madurez psicoemocional; y
f)
IX
X. Ley de protección. A la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango;
XI. Niña o niño. A la persona hasta los doce años de edad, de acuerdo a la Ley General y la Ley de protección reglamentarias del Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
XII
XIII. DIF. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Durango.

I. El interés superior de la niñez.

II. Dar prioridad al bienestar y protección de sus derechos en todas las circunstancias, por encima de cualquier interés de terceros.

Artículo 4. Para la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley, son principios rectores, además

de los establecidos en la Ley General y en la Ley de Protección, las siguientes:



26

- III. Las autoridades encargadas de las acciones de defensa y representación jurídica, provisión, prevención, procuración e impartición de justicia donde participen las niñas, los niños y adolescentes respetarán este principio.
- IV. Asimismo, todos los sectores administrativos, sociales, judiciales y públicos del Estado de Durango, cuidarán que la ejecución y procuración de justicia, relacionados con éste sector sean en su beneficio;
- V. El de igualdad y equidad sin discriminación de raza, edad, sexo, religión, idioma o lengua, opinión, origen étnico nacional o social, posición económica, impedimento físico o mental, circunstancias de nacimiento o cualquier otra condición;
- VI. Buscar su desarrollo integral dentro de su familia de origen, manteniendo la convivencia con su padre y madre, aún cuando se encuentren separados;
- VII. Propiciar que las niñas, los niños y adolescentes sean dados en adopción dentro de su lugar de origen y del territorio nacional;
- VIII. Garantizarles una vida libre de cualquier forma de violencia;
- IX. El de la **protección** plena e igualitaria de los derechos humanos.
- X. El de corresponsabilidad o concurrencia de las autoridades competentes, familia y sociedad en general, en la garantía de respeto a los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y en la atención de los mismos; y
- XI. El de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales.

En todas las decisiones judiciales e institucionales que se adopten con relación a las niñas, niños y adolescentes, deben tomarse en cuenta los principios rectores enunciados anteriormente.

Artículo 5.

Deberá llevarse un sistema de información que incluirá el listado de las niñas, niños y adolescentes cuya situación jurídica o familiar permita que sean susceptibles de adopción, un listado de las personas solicitantes de adopción, y un listado de adopciones concluidas, lo cual se deberá informar de manera trimestral a la Procuraduría de Protección Federal.

Artículo 7. El mayor de veinticinco años y menor de sesenta años, en pleno ejercicio de sus derechos, puede adoptar más de una niña, niño o adolescente, siempre que el adoptante tenga más de diecisiete años de edad que el adoptado cuando menos, y que acredite además:

- **I.** Que el adoptante goza de buena salud física o mental, probando tal situación a través de los estudios médicos y psicológicos que sean necesarios establecidos en la presente Ley;
- II. Que el adoptante cuente con la solvencia moral necesaria y que además tiene medios económicos suficientes para proveer a la subsistencia, la educación y el cuidado de quien se pretende adoptar, proporcionándole un ambiente familiar favorable para su normal desarrollo, lo que se acreditará con el estudio socioeconómico y las constancias de trabajo o ingresos;
- **III.** Que el o los adoptantes no **hayan** sido condenados por delito que merezca pena privativa de la libertad que exceda de dos años de prisión, acreditado con la carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de residencia del o los **adoptantes**.



27

Además se deberá acompañar el o las actas de nacimiento de los adoptantes y de la niña, niño o adolescente que se pretende adoptar, y en su caso acta con que se acredite el estado civil de los adoptantes.

Los estudios a que se refiere la fracción II del presente artículo se deberán practicar por institución pública únicamente, la valoración psicológica y estudio socioeconómico referidos en la fracción III del presente artículo deberán practicarse por personal adscrito a la **Procuraduría de Protección Local.**

Artículo 10. En todos los casos de adopción se preferirá al que haya acogido a la niña, niño y adolescente que se pretende adoptar, siempre y cuando reúna los requisitos que marca el artículo 7 de esta Ley; así como en los casos en que la niña, niño y adolescente se encuentre cohabitando y al cuidado de los adoptantes bajo la figura de familia de acogimiento pre-adoptivo tal y como lo establece la Ley **General y la Ley de protección**.

Previamente a que una niña, niño y adolescente se integre a una familia de acogimiento pre-adoptivo, deberán llevarse a cabo convivencias, con el objeto de lograr una mejor integración de éste con su familia de acogimiento pre-adoptivo.

Artículo 14. Para que la adopción tenga lugar deberán consentir en ella, en sus respectivos casos:

- I. El o los que ejercen la patria potestad sobre las niñas, los niños o adolescentes que se pretenden adoptar;
- II. El tutor del que se va a adoptar;
- III. El Titular de la **Procuraduría de Protección** de DIF cuando el que se va a adoptar no tiene padres, tutor, o quien ejerza sobre él la patria potestad, podrá consentir en ella, tomando en consideración que en la adopción prevalezca en todo momento el interés superior de las niñas, los niños o adolescentes.

Así mismo, también en aquellos casos en que el Titular de la **Procuraduría de Protección** tenga la custodia definitiva de una niña, niño o adolescente, ejerza la patria potestad del mismo, o bien si se tratare de una entrega voluntaria con el propósito de adopción.

Artículo 22. El Consejo estará integrado por:

- I. El titular de la Procuraduría de Protección, quien lo presidirá;
- II. El titular de Asistencia Jurídica de la Procuraduría de Protección, quien fungirá como Secretario;
- III. El titular del Departamento de Adopciones, quien fungirá como Secretario Técnico;
- IV. El titular de los Centros de Asistencia Social dependientes de DIF Estatal que fungirá como Vocal Consejero;
- V. El titular de Centro de Psicoterapia Familiar del DIF que fungirá como Vocal Consejero;
- VI. El titular del Departamento de Programas Asistenciales delDIF que fungirá como Vocal Consejero;
- VII. Un médico **titular** que labore para DIF designado por el Titular de la **Procuraduría de Protección**, que fungirá como Vocal Consejero;



28

VIII. El **Titular del Órgano de Control Interno** del DIF que fungirá como Testigo de Asistencia **A**, con derecho a voz pero sin voto; y

IX. El titular del área encargada de atender los casos de maltrato de niñas, niños y adolescentes dependiente de la Procuraduría de Protección, como Testigo de Asistencia B, con derecho a voz pero sin voto.

Artículo 23. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a la V.....

VI. Notificar a los interesados la resolución **del Consejo que contiene el certificado de idoneidad** mediante la cual acepta o rechaza la solicitud de adopción;

VII. Realizar visitas en el domicilio de los solicitantes cuando se considere necesario;

VIII. Analizar los casos de las niñas, niños o adolescentes cuya situación jurídica esté resuelta y permita ser integrados a una familia **adoptiva**;

IX. Asignar a la familia **adoptiva** con quien se integrará la niña, niño o adolescente, atendiendo a las características de cada uno de ellos;

X. Proponer el inicio del proceso de adaptabilidad y levantar un acta para la entrega de la niña, niño o adolescente asignado;

XI. Realizar seguimiento para verificar la adaptación de la niña, niño o adolescente con la familia **de acogimiento pre-adoptivo** y en caso de darse ésta entre la familia y la niña, niño o adolescente, se levantará el acta correspondiente, previo al procedimiento judicial de adopción;

XII. Expedir el Certificado de Idoneidad, en el cual se determina que el o los solicitantes de adopción son aptos y que la adopción será benéfica para la niña, niño y adolescente que se pretende adoptar;

XIII. Revocar la asignación a la familia de acogimiento pre-adoptivo cuando no se logre consolidar las condiciones de adaptación entre niñas, niños y adolescentes y la familia de acogimiento pre-adoptivo o cuando se violenten los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido asignados, en cuyo caso deberá reincorporarlos al sistema que corresponda y de ser necesario, realizar una nueva asignación;

XIV. Una vez autorizada la adopción por el Juez competente, el Consejo informará **al Director General del DIF** para que lleven a cabo la entrega oficial de la niña, niño o adolescente en reunión privada;

XV. Dar seguimiento por un lapso de dos años al adoptado y a la familia adoptante en la forma y términos que se establecen en el reglamento respectivo;

XVI. Aplicar los criterios para asignación de conformidad al principio de subsidiariedad;

XVII. Analizar la expedición de certificados de idoneidad que le sean requeridos, así como los que les sean enviados por las autoridades correspondientes;



29

XVIII. Guardar estricta confidencialidad sobre todos los asuntos de su competencia; y

XIX Las demás que se deriven de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 27. Los Vocales Consejeros tendrán las siguientes funciones:

I. Consultar **con el Secretario Técnico** del Consejo los expedientes de los casos que se tratarán en cada sesión ordinaria o extraordinaria, los que estarán a su disposición cuando así lo requieran;

II. Exponer en su caso, los estudios y valoraciones practicadas a los solicitantes;

III. Firmar las actas de las reuniones en que hubieren estado presentes;IV. Realizar las actividades que les encomiende el Consejo, incluyendo acudir a las visitas domiciliarias que se realizan a los solicitantes de adopción; y

V. Las demás funciones que se deriven de la aplicación de la presente Ley y del Reglamento antes mencionado.

Artículo 31. Todas las resoluciones tomadas por el Consejo serán irrevocables, en caso de inconformidad por alguno de los interesados podrán iniciar el procedimiento administrativo correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango.

Artículo 32. En caso de adopciones de niñas, niños o adolescentes en situación de desamparo o abandono, el Titular de la Procuraduría **de Protección**, deberá emitir el acuerdo correspondiente fundado y motivado, por el cual **se determina la** no **reintegración** a **los titulares de la patria potestad o custodia**, de las niñas, niños **y** adolescentes, acompañando todas y cada una de las diligencias practicadas por esta Institución, así como copia certificada de las diligencias practicadas por la autoridad ministerial en caso de existir.

Siempre y cuando con anterioridad se corrobore que no existe la posibilidad de que dicha niña, niño o adolescente sea reintegrado con su madre, padre, abuelos paternos o maternos, o familia extensa o ampliada por no ser benéfica para aquéllos.

No serán considerados como supuestos de exposición o estado de abandono, los casos en que las personas que ejerzan la patria potestad, por extrema pobreza o por necesidad de ganarse el sustento lejos del lugar de residencia, tengan dificultades para atender a niñas, niños y adolescentes de manera permanente, siempre que los mantengan al cuidado de otras personas, libres de violencia y provean su subsistencia.

Artículo 33. El término para la emisión del acuerdo **de no reintegración** no podrá ser mayor de seis meses, contados a partir de la fecha en la cual las niñas, niños y adolescentes, fueron ingresados a un centro asistencial **social.**

Artículo 34. Posterior a la emisión del acuerdo de no reintegración de las niñas, los niños o adolescentes a su seno familiar, el Titular de la **Procuraduría de Protección**, promoverá el juicio de pérdida de patria potestad, debiendo solicitar además la custodia provisional de las niñas, los niños o adolescentes, hasta en tanto se resuelva su situación jurídica de manera definitiva; el Juez competente deberá resolver sobre la custodia provisional de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango.



30

Artículo 35. El Titular de la Procuraduría **de protección,** podrá integrar a la niña, niño o adolescente, a una familia **de acogimiento pre-adoptivo**, por haber dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos para tal efecto.

Artículo 38. En caso de aceptación por parte del o los adoptantes después de la presentación, se programarán las convivencias de la niña, niño y adolescente, los días de visita programados para tal efecto en el Centro **de Asistencia Social** en el que se encuentre albergado, y de acuerdo a la identificación y la integración que se dé entre la niña, niño o adolescente y los padres asignados se dará inicio al período de adaptabilidad, que será de un mínimo **de tres semanas o no superior a 3 meses** escuchando la opinión del Departamento de Psicología del Centro Asistencial, quien se encargará de supervisar dichas convivencias.

Artículo 41. La Procuraduría de Protección podrá solicitar la pérdida de patria potestad de los padres adoptivos, cuando se incurra en alguna de las causales que marca para tal efecto el Código Civil, independientemente de la denuncia penal que pueda también iniciarse por la comisión de presuntos delitos en su contra.

Artículo 42. En los casos en que una madre o ambos padres de una niña o niño, no pudieran o no estuvieran en las condiciones necesarias para la crianza de éste, podrán hacer la entrega voluntaria del mismo al Titular de la **Procuraduría de Protección** con el propósito de que este sea dado en adopción, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos:

- I. La niña o niño tenga menos de seis meses de nacido;
- II. Haya sido registrado legalmente y se presentare en ese acto el acta de nacimiento; y

III. Se presente identificación oficial de quien se ostenta como madre o padre, proporcionando domicilio actual.

Artículo 43. Únicamente para tal efecto el Titular de la Procuraduría de Protección estará investido de fe pública y deberá levantar un acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos, en la cual conste la entrega y el propósito con el que se hizo la misma, así como la manifestación expresa de la situación familiar y los motivos que originan tal entrega, anexando al acta la documentación a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 44. No procederá la asignación de la niña o niño a una familia adoptiva hasta transcurrido un término de treinta días naturales, en el cual los padres biológicos podrán solicitar la revocación de la entrega voluntaria realizada ante el Titular de **la Procuraduría de Protección**, el cual en caso de ser procedente, levantará un acta circunstanciada asentando tal reintegración al seno familiar.

Artículo 48. En las adopciones internacionales deberá contarse con la autorización del DIF en su carácter de autoridad central, de conformidad con el Decreto de Promulgación de la Convención Sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, y el visto bueno de la **Procuraduría de Protección** y del Consejo.

Artículo 49. En el Estado de Durango la adopción internacional deberá apegarse en todo momento al principio de subsidiariedad. **La adopción internacional** no deberá producirse hasta constatarse la imposibilidad de encontrar **una familia adoptiva para** la niña, niño o adolecente en su país de origen, salvo que el adoptante extranjero tenga algún lazo familiar o de parentesco con **la niña, niño y**



31

adolescente que se pretende adoptar y/o el que ejerza la patria potestad sobre la niña, niño y adolescente consienta la adopción.

En igualdad de circunstancias se dará preferencia en la adopción a mexicanos sobre extranjeros.

Artículo 58. Una vez decretada la adopción, el Juez competente lo informará al DIF, a la Secretaria de Relaciones Exteriores y **al** Instituto Nacional de Migración, para los efectos legales y administrativos subsecuentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Atentamente

Durango, Dgo. A 16 de Junio de 2015.

RÚBRICA DIP. Beatriz Barragán González RÚBRICA **DIP. María Luisa González Achem**

RÚBRICA DIP. Anabel Fernández Martínez RÚBRICA DIP. Alicia García Valenzuela

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS AUTORAS SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y JOSÉ LUIS AMARO VALLES QUE CONTIENE ADICIONES A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.



32

PRESENTE.

JOSE LUIS AMARO VALLES Y RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ, diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene adiciones a la Ley de Transportes para el Estado de Durango, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La deserción escolar es un fenómeno que se da cuando una persona en edad escolar abandona sus estudios de manera definitiva para dedicarse a otra actividad.

Éste fenómeno se presenta en todos los niveles educativos, sus causas son multifactoriales, esto lo hace que sea más difícil de suprimir.

Podemos clasificar sus causas en dos vertientes: Causas externas a la escuela y causas internas a la escuela.

Las causas externas a la escuela tienen que ver con acciones que se dan fuera del entorno escolar.

La pobreza, sin duda alguna es una de las principales, y más difíciles de resolver, y ésta sirve de base para detonar otras causas.

En estos días el estudiar conlleva un gasto oneroso para la familia, de eso no queda la menor duda, cada inicio de curso los padres tienen que desembolsar grandes cantidades de dinero y en consecuencia realizan un gran esfuerzo para poder adquirir la lista de útiles, las cuotas de padres de familia y en algunos casos uniformes que la escuela exige.

Debemos ser consientes que para muchas familias de México y particularmente del Estado de Durango el cual es catalogado a nivel nacional como una de la entidades federativas mas rezagadas y pobres, esta lista de compromisos escolares, representa para cada familia el gastar el salario de una semana o más.

Es por ello, que los padres en muchas de las ocasiones prefieren que sus hijos no asistan a clases para que de esta manera aporten con su trabajo algo de dinero para el sustento del hogar.

En 2013 según información de la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos), México fue considerado el primer lugar en el número de deserciones escolares de personas de 15 a 18 años, considerado el último país en el que los jóvenes tienen la expectativa de terminar el bachillerato y la universidad.

Aunado a todo lo anterior, nuestro país fue ratificado como el tercer país entre las naciones con mayor población juvenil que no estudia ni trabaja, los llamados "ninis".

En el caso de Durango, según información de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado, la deserción escolar a nivel de secundaria representa poco más de cuatro mil ochocientos alumnos, quienes inician su educación secundaria pero la abandonan en alguno de sus grados, debido a que deciden incorporarse a la actividad laboral para apoyar el gasto familiar.

Actualmente la deserción escolar de estudiantes de educación media superior en el Estado de Durango se ubica en un 14 porciento, según información de la propia Secretaria de Educación en el Estado, un ejemplo de lo anterior es el Cobaed el cual registra en la actualidad una deserción del 18 por ciento es decir poco mas de 3 mil 600 alumnos.

Sin duda la causa principal en la deserción escolar en el Estado es la situación económica por la que atraviesan las familias duranguenses, es decir la grave pobreza por la que atraviesa Durango desde hace décadas, con municipios con una gran pobreza como es el caso del Mezquital, quien tiene el 90.8% de su población en pobreza, Otaez con el 88.1 %, San Dimas con el 83.7 % de su población, Canelas con el 83%, Tamazula con el 82.1%, Durango capital con el 42.2 % de su población, Lerdo 46.6 %, Tlahualilo con el 50.8%, Rodeo con el 52.3 %.



33

Como se observa, y reitero, Durango continua siendo un Estado pobre y rezagado, poco más de la mitad de la población duranguense se encuentra en pobreza, por ello, es necesario establecer en Ley la obligación del Gobierno del Estado a establecer y adoptar subsidios a las tarifas del transporte público en beneficio de los estudiantes de bajos recursos económicos, que permitan mayor el acceso de la población con menor capacidad de pago, personas en condición de pobreza, particularmente a estudiantes de bajos recursos económicos con mejores promedios en sus calificaciones escolares, que posibilite a través del transporte público desplazarse a los diferentes sectores de la capital.

La Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, considera que con la presente reforma a la Ley de Transportes para el Estado de Durango, permitirá que el Gobierno del Estado apoye a la educación y con ello combatir la deserción escolar en Durango.

Por todo lo anterior, sometemos a su consideración para su trámite legislativo correspondiente, la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto:

DECRETO

LA LXVI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 82 Y 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 46 de la Ley de Transportes Para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 46.- Los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte tendrán las siguientes obligaciones:

XIV. Otorgar a los estudiantes de cualquier grado, así como a los adultos mayores y a las personas con discapacidad, que se identifiquen con la credencial única de transporte, que para tal efecto expida gratuitamente la Dirección de Tránsito y Transportes del Estado de Durango, un descuento del 50% sobre el importe de la tarifa autorizada para los vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas, en las zonas urbanas y suburbanas;

El Gobierno del Estado otorgará un subsidio al 100% del costo de pasajes en el servicio público urbano y suburbano a los estudiantes de bajos recursos con promedios de calificaciones de 9 y 10.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. En un plazo de 30 días contados a partir de que entre en vigencia la presente Ley, el Ejecutivo Estatal deberá expedir el reglamento relacionado con las presentes adiciones a la presente ley.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Atentamente:

Victoria de Durango, Dgo. a 3 de Enero de 2015.

RÚBRICA **DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**

RÚBRICA DIP. JOSÉ LUIS AMARO VALLES



34

PRESIDENTA: PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ LUIS AMARO VALLES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DESERCIÓN ESCOLAR ES UN FENÓMENO QUE SE DA CUANDO UNA PERSONA EN EDAD ESCOLAR ABANDONA SUS ESTUDIOS DE MANERA DEFINITIVA PARA DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES, ÉSTE FENÓMENO SE PRESENTA EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS, Y PODEMOS CLASIFICARLAS EN DOS CAUSAS SON MULTIFACTORIALES, ESTO LO HACE QUE SEA Y SON CAUSAS EXTERNAS A LA ESCUELA Y CAUSAS INTERNAS A LA ESCUELA, LAS CAUSAS EXTERNAS A LA ESCUELA TIENEN QUE VER CON ACCIONES QUE QUEDAN FUERA DEL ENTORNO ESCOLAR, LA POBREZA, SIN DUDA ES UNA DE LAS PRINCIPALES, Y MÁS DIFÍCILES DE RESOLVER, Y ÉSTA SIRVE DE BASE PARA DETONAR OTRAS CAUSAS. EN ESTE SENTIDO EL ESTUDIANTE CONLLEVA GASTOS ONEROSOS PARA LA FAMILIA. DE ESO NO QUEDA LA MENOR DUDA. DE DONDE QUEDA EL ESTUDIANTE SIN POSIBILIDADES DE TERMINAR SU CARRERA O SU PREPA, DEBEMOS DE CONSIDERAR QUE EN MÉXICO Y DURANGO NO ES LA EXCEPCIÓN EXISTE UN ALTO ÍNDICE DE POBREZA Y EN ESE SENTIDO NOSOTROS PRESENTAMOS LA INICIATIVA PARA QUE EXISTA UN SUBSIDIO A TRAVÉS DE LA LEY DE TRANSPORTES POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE GENERE DE ALGUNA MANERA Y PROMUEVA A LOS ESTUDIANTES Y PUEDAN CONCLUIR SU



35

CARRERA MEDIA Y LA SUPERIOR, EN ESE SENTIDO VALE DESTACAR QUE LA INICIATIVA VA EN SE SENTIDO, CABE DESTACAR QUE DURANGO SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS ESTADOS DE DESERCIÓN ESCOLAR Y TENEMOS UN ALTO ÍNDICE DE LOS FAMOSOS "NINIS", NI ESTUDIAN, NI TRABAJAN, EN ESE SENTIDO, LA POBREZA EN DURANGO EN ALGUNOS MUNICIPIOS EXISTE COMO EN EL MEZQUITAL DEL 90.8% EN OTÁEZ DEL 88.1% EN SAN DIMAS EL 83.7% EN CANELAS EL 83% EN TAMAZULA EL 82.1% EN DURANGO CAPITAL EL 42.2% DE POBREZA, EN LERDO EL 46.6 DE POBREZA, EN TLAHUALILO EL 50.8 DE POBREZA, EN RODEO EL 52.3 DE POBREZA, EL SUBSIDIO A LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE PERMITEN UN MAYOR ACCESO A LA POBLACIÓN CON MENOR CAPACIDAD DE PAGO, PRESENTA DE ALGUNA MANERA Y YA ENFOCADO A LOS QUE TENGAN UN PROMEDIO DE 9 Y 10 A TRAVÉS DE EN ESTE SENTIDO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA QUE LA PRESENTE REFORMA A LA LEY DE TRANSPORTES PARA EL ESTADO DE DURANGO. PERMITIRÁ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APOYE A LA EDUCACIÓN Y CON ELLO COMBATIR LA DESERCIÓN ESCOLAR EN DURANGO AL MOTIVAR A LOS ESTUDIANTES DE NUESTRA ENTIDAD A CONTINUAR CON SUS ESTUDIOS, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTES, PRESIDIDA POR LA DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



36

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. Presente.

FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Congreso del Estado es una de las instituciones fundamentales para garantizar la gobernabilidad y el progreso de la entidad.

Por lo que debe tener un funcionamiento adecuado para cumplir con sus principales tareas. El Congreso es generador de normas jurídicas que preservan lo valioso, promueven los cambios que demanda la ciudadanía y se traducen en políticas sociales y públicas de beneficio colectivo.

El poder legislativo debe ser un contrapeso sano y vigilante de buen desempeño del poder ejecutivo, particularmente en el buen manejo de los recursos públicos y su adecuada aplicación en las obras y acciones de gobierno.

Estas son de manera muy sintética las principales tareas, así como la importancia estructural y estratégica del Congreso del Estado.

Las reformas que propongo son apenas un paso en el camino de mejorar. Porque bajo el espíritu de los nuevos tiempos lo ideal es que este Congreso se convierta en un Congreso abierto con transparencia y mayor vinculación ciudadana.

El pasado 13 de abril del 2015, de acuerdo al estudio, elaborado por doce asociaciones que integran la Alianza para el Parlamento Abierto, y que repasa el desempeño de cada uno de los 34 órganos legislativos (32 estatales y 2 federales) en diez principios y 95 indicadores.

Señalan que Durango incumple con los elementos mínimos de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y uso de tecnologías de la información.

Ha pasado ya más de la mitad del período de esta Sexagésima Sexta Legislatura, por lo que se hace necesario realizar una sistematización de experiencias y resultados, y mejorar el desempeño de esta institución.

Además, también hemos recibido diversos cuestionamientos y críticas que debemos de considerar.

Por eso es necesario proponer reformas a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango. Mejorar su desempeño en servicio de la sociedad y el Estado soberano al que pertenecemos.

Entre las reformas y adiciones que proponemos están las siguientes:

Proponemos que las reformas a esta ley no necesiten de la promulgación del Gobernador del Estado, sean aprobados por una mayoría calificada, y que deban publicarse de inmediato en el periódico oficial del gobierno del estado.

Como hemos sido cuestionados porque por periodos amplios de semanas hemos estado sin sesiones del congreso. En especial porque se afirmó que los legisladores estaban más concentrados en tareas político electorales que en su labor legislativa por la reciente contienda electoral federal. Por eso es que proponemos que deberán de celebrarse como mínimo dos sesiones por semana. Y que cuando existan periodos vacacionales del personal del congreso, sólo en caso de urgencia o necesidad **plenamente acreditada** que determine la mesa directiva se convoque a sesiones.

Hemos observado que cuando existe un interés específico se convoca con mucho apresuramiento a sesiones extraordinarias consecutivas dónde se legisla de manera excesivamente apresurada, sin la posibilidad de realizar su debido análisis, debate y consenso. Por lo que esto lo debemos de corregir.

Por lo que proponemos que no se puedan realizar más de dos sesiones extraordinarias en un sólo día. Ya que se han realizado reformas o se han tomado decisiones muy trascendentes de manera arrebatada.



37

Por otra parte para estas sesiones debe darse a conocer por el sistema parlamentario con una hora de anticipación las iniciativas, dictámenes y/o puntos de acuerdo, así como el orden del día, porque no es posible que se inicien sesiones del Congreso con temas delicados y trascendentes, sin que los diputados tengamos tiempo de conocer el contenido de los puntos por analizar y votar.

También hacemos propuestas para elevar el desempeño de un órgano fundamental para este congreso que es la oficialía mayor. Particularmente en lo relativo a llevar algunos registros acerca de los escritos que se reciben y procesan, de tal manera que haya un control más adecuado de la documentación que maneja esta legislatura estatal. Lo que redituará en mayor transparencia, certidumbre y manejo profesional de la documentación oficial y las decisiones que recaen sobre ella.

Cómo se puede advertir la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango que presento tiene como principal finalidad lograr mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de nuestros fines y objetivos, así como también mejorar cualitativamente nuestro desempeño.

Sólo así podremos cumplir con responsabilidad nuestros cometidos, así como establecer un ritmo de trabajo más acorde con las necesidades sociales.

También se proponen algunas medidas que permitirán un manejo más adecuado y transparente de los diversos documentos que recibe y procesa esta representación.

Espero que la mayoría de diputados de esta legislatura tenga a bien considerar estas propuestas y tener la voluntad de mejorar el trabajo del congreso del estado, así provenga esta propuesta de los diputados que no pertenecemos a los grupos parlamentarios mayoritarios. Pero que igual tenemos la obligación de cumplir a la ciudadanía y de proponer medidas que beneficiarán a esta legislatura y a nuestro querido Durango.

Expuesto lo anterior y con base en los fundamentos Constitucionales y Legales citados en principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman y adicionan diversos artículos de la LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, para quedar como sigue:

Artículo 1..

Esta ley y demás disposiciones orgánicas, así como sus modificaciones, no necesitarán de la promulgación del Gobernador del Estado; serán aprobadas por la mayoría calificada de los integrantes de la Legislatura y no podrá ser objeto del ejercicio del derecho de veto; aprobada la Ley o sus reformas por la Legislatura deberán publicarse de inmediato en el periódico oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 51.- Durante su ejercicio constitucional, la legislatura sesionará cuantas veces sea necesario para el despacho de los asuntos de su competencia, **pero deberá celebrar como mínimo, dos sesiones ordinarias por semana, en días diferentes;** en los periodos vacacionales del personal del Congreso, el Pleno no celebrará sesiones a menos que estas tengan carácter de extraordinarias.

Artículo 52.- Durante los periodos vacacionales del personal del Congreso del Estado, no se efectuarán sesiones, salvo urgencia o necesidad **plenamente acreditada que determine** la Mesa Directiva, o en su caso, la mayoría de sus integrantes.

Artículo 53.- La convocatoria a sesiones extraordinarias contendrá cuando menos, lo siguiente:

- I. Fecha y hora de apertura; y
- II. Asuntos a desahogar.

El pleno llevará a cabo las sesiones extraordinarias que sean necesarias para dar trámite a los asuntos señalados en la convocatoria, **pero no podrán ser más de dos en un solo día**.

Artículo 56.- La convocatoria que emita el Presidente de la Mesa Directiva, deberá **notificarse a los diputados** con un plazo mínimo de veinticuatro horas de anticipación; o en un plazo menor, cuando se trate del desahogo de asuntos de urgente y obvia resolución, **que apruebe el pleno**, debidamente fundados y motivados.

Artículo 57...

...

Hasta una hora anterior a la instalación de la sesión plenaria, la Oficialía Mayor, a través del sistema de información parlamentaria, deberá entregar a los diputados, las iniciativas, dictámenes y puntos de acuerdo, así como el orden del día, que contengan los asuntos que habrán de desahogarse en la misma.

Artículo 65.- Para participar en asuntos generales, los diputados deberán registrarse con el Presidente de la mesa directiva del Congreso, **hasta antes de la sesión respectiva**, indicando el tema a tratar. El presidente iniciará el desarrollo de este punto haciendo mención de los diputados registrados y en ese orden les concederá el uso de la palabra. Cualquier diputado podrá hacer uso de la palabra sobre un



38

asunto registrado, siempre y cuando el pleno, **por mayoría calificada**, no lo haya considerado suficientemente discutido.

٠..

Artículo 156...

La Oficialía Mayor, es el órgano administrativo del Congreso dependiente **de la Legislatura**, que tiene a su cargo la optimización de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo.

Artículo 157.- Para ser Oficial Mayor, se requiere:

االلوا

- IV. Poseer título de licenciado en derecho o profesión afín, con antigüedad mínima de **cinco** años a la fecha de ser designado; y
- V.- Acreditar fehacientemente, por medio de las evaluaciones correspondientes, que tiene conocimientos y experiencia para el desempeño de las tareas inherentes al cargo.

Artículo 158.- Son atribuciones y obligaciones del Oficial Mayor:

- IV. **Supervisar que** los proyectos de leyes, decretos, acuerdos, comunicaciones y demás documentos que se expidan **y**, **en su caso**, sus anexos, así como aquéllos cuya impresión se acuerde, cuidando de que unos y otros estén correctamente escritos, **foliados**, **rubricados y sellados**;
- VI. Sustanciar, con base a los lineamientos que determine el **Pleno del Congreso**, los asuntos relativos a la administración de los recursos del Congreso;
- VII. Proponer al **Pleno del Congreso** las medidas técnicas y administrativas que considere convenientes para mejorar la organización y funcionamiento de los órganos administrativos de la Oficialía Mayor;
- VIII. Elaborar el proyecto de presupuesto anual de egresos de la Oficialía Mayor y someterlo a la consideración **del Pleno del Congreso**;
- IX. Dar el curso debido a la correspondencia oficial recibida y dar cuenta de ella a la Secretaría; de igual manera, dar trámite a los escritos que se reciban, asentando en el documento y libro respectivo el día y la hora de su recepción, el numero de anexos y su firma, turnándolos al área que corresponda. Los documentos que se dirigen al Congreso del Estado, y que son recibidos por la Oficialía Mayor, deberá dárseles entrada con el reloj checador de la propia Oficialía Mayor, previamente a su registro en los libros, libretas o listados que deberá implementar el Oficial Mayor para control interno del órgano, los cuales deberán estar a disposición de los diputados en forma permanente.

Χ..

XI. Acordar con el Presidente de la Mesa Directiva la elaboración del orden del día que deba ponerse a consideración del Pleno en las sesiones que corresponda, verificando, que en la misma se incluyan los asuntos que deba conocer el pleno, la que hará del conocimiento de los Diputados con veinticuatro horas de anticipación, así como su oportuna fijación a la entrada del recinto oficial en el transcurso del día anterior. Así mismo, elaborar la guía correspondiente de los asuntos en cartera y proporcionar copia de los asuntos que soliciten los diputados;

XII al XV...

XVI. Presentar **al Pieno del Congreso**, dentro de los dos primeros meses del ejercicio de su encargo, un Plan Institucional de Desarrollo Administrativo del Congreso del Estado, en el cual deberá señalar con precisión, las facultades, atribuciones y metas que deberán realizar los distintos órganos administrativos a su cargo;

XVII al XXII...

Artículo 159.- El Oficial Mayor, estará **sujeto a la autoridad del Pleno del Congreso**; para efectos documentales y de proceso legislativo estará bajo la dirección inmediata del Presidente **de la Mesa Directiva** del **Congreso**.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Artículo Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido del presente decreto.

Victoria de Durango, Dgo. a 17 de junio del 2015

RÚBRICA DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA



39

PRESIDENTA: PREGUNTO AL AUTOR SI DESEA AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA AMPLIAR LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LA SOCIEDAD DEMANDA INSTITUCIONES QUE LE SIRVAN Y QUE SE DISTINGAN POR SU PROFESIONALISMO Y CAPACIDAD, RESULTADO, UNA DE LAS FIGURAS MÁS IMPORTANTES Y QUE ES LA MÁS DESPRESTIGIADA PRECISAMENTE LOS DIPUTADOS, SE PIENSA QUE LOS RESULTADOS SON ESCASOS Y QUE NO HAY ESOS RESULTADOS QUE ESPERA LA CIUDADANÍA DEL DIPUTADO, QUE REALMENTE NO DESCIENDEN DEL INTERÉS PÚBLICO Y COLECTIVO SINO QUE RESPONDEN A INTERESES EGOÍSTAS. DE PERSONAS O DE GRUPOS POR ESO ES FUNDAMENTAL QUE EL CONGRESO TENGA UNA ADMINISTRACIÓN Y UNA OPERACIÓN INTENSA, TRANSPARENTE Y PROFESIONAL QUE DEMUESTRE QUE REALMENTE SE TRABAJA A CABALIDAD Y NO BAJO EL PRINCIPIO DEL MÍNIMO ESFUERZO Y A LA ORDEN DE DECISIONES EXTERNAS CON UNA APERTURA TOTAL A LA CIUDADANÍA PARA MEJORAR EL ESTADO DE COSAS EN SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DEL CONGRESO POR ESO PROPONEMOS REFORMAS QUE MEJOREN LA LABOR DEL PRINCIPAL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL ESTADO, LAS REFORMAS QUE



40

PROPONGO SON APENAS UN PASO EN EL CAMINO DE MEJORAR PORQUE BAJO EL ESPÍRITU DE LOS NUEVOS TIEMPOS LO ÓPTIMO. LO IDEAL ES QUE ESTE CONGRESO SE CONVIERTA EN UN CONGRESO ABIERTO, CON TRANSPARENCIA Y MAYOR VINCULACIÓN CIUDADANA, EL PASADO 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, DE ACUERDO AL ESTUDIO, ELABORADO POR DOCE ASOCIACIONES QUE INTEGRAN LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO, Y QUE REPASA EL DESEMPEÑO DE CADA UNO DE LOS 34 ÓRGANOS LEGISLATIVOS QUE CORRESPONDEN 32 A ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL Y 2 EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y LA CÁMARA DE SENADORES, EN DIEZ PRINCIPIOS Y 95 INDICADORES, CUÁL ES EL RESULTADO SEÑALAN QUE DURANGO INCUMPLE CON LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y USO DE TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN, LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y EL SENADO DE LA REPÚBLICA NO ALCANZAN EL 60% DE CUMPLIMIENTO, PERO EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DE LOS DIEZ PRINCIPIOS INSISTO APARECE EN UN NIVEL QUE NO CUMPLE EN NINGÚN PRINCIPIO LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE DURANGO CUMPLE DE FORMA MUY SATISFACTORIA, EL DIAGNÓSTICO ESTÁ DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD, INCO, DE ACUERDO A ESTE ESTUDIO ESTE CONGRESO ESTÁ REPROBADO, POR TANTO ES UNA DE LAS INSTITUCIONES FUNDAMENTALES PARA GARANTIZAR LA GOBERNABILIDAD Y EL PROGRESO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE DEBE TENER UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO PARA CUMPLIR CON SUS PROPIOS FINES, EL CONGRESO ES GENERADOR DE NORMAS JURÍDICAS QUE PRESERVAN LO VALIOSO, PROMUEVEN LOS



41

CAMBIOS QUE DEMANDA LA CIUDADANÍA Y SE TRADUCEN EN POLÍTICAS SOCIALES Y PÚBLICAS DE BENEFICIO COLECTIVO, EL PODER LEGISLATIVO DEBE SER UN CONTRAPESO SANO Y VIGILANTE DEL BUEN DESEMPEÑO DEL PODER EJECUTIVO, PARTICULARMENTE EN EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y SU ADECUADA APLICACIÓN EN LAS OBRAS Y ACCIONES DE GOBIERNO, ESTAS SON DE MANERA MUY SINTÉTICA LAS PRINCIPALES TAREAS, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA ESTRUCTURAL Y ESTRATÉGICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, HA PASADO YA MÁS DE LA MITAD DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, POR LO QUE ES NECESARIO REALIZAR UNA SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS Y RESULTADOS, Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA INSTITUCIÓN PARA SU MEJORÍA, ADEMÁS, TAMBIÉN HEMOS RECIBIDO ALGUNOS CUESTIONAMIENTOS Y CRÍTICAS QUE DEBEMOS DE CONSIDERAR. POR ESO ES NECESARIO PROPONER REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO. MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SERVICIO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO SOBERANO AL QUE PERTENECEN, ENTRE LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE PROPONEMOS ESTÁN LAS SIGUIENTES: PROPONEMOS QUE LAS REFORMAS A ESTA LEY SEAN APROBADAS POR UNA MAYORÍA CALIFICADA, Y QUE DEBAN DE PUBLICARSE DE INMEDIATO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, COMO HEMOS SIDO CUESTIONADOS PORQUE POR QUE POR SEMANAS HEMOS ESTADO SIN SESIONES EN EL CONGRESO. EN ESPECIAL PORQUE SE AFIRMÓ QUE LOS LEGISLADORES ESTÁBAMOS MÁS CONCENTRADOS EN TAREAS POLÍTICO ELECTORALES QUE EN SU LABOR LEGISLATIVA POR LA RECIENTE CONTIENDA ELECTORAL FEDERAL. POR ESO ES QUE



42

PROPONEMOS QUE DEBERÁN DE CELEBRARSE COMO MÍNIMO DOS SESIONES EN DIFERENTES DÍAS POR SEMANA. Y QUE CUANDO EXISTAN PERIODOS VACACIONALES DEL PERSONAL DEL CONGRESO, SÓLO EN CASO DE URGENCIA O NECESIDAD PLENAMENTE ACREDITADA QUE DETERMINE LA MESA DIRECTIVA SE CONVOQUE A SESIONES, HEMOS OBSERVADO QUE CUANDO EXISTE UN INTERÉS ESPECÍFICO SE CONVOCA CON MUCHO APRESURAMIENTO A SESIONES EXTRAORDINARIAS CONSECUTIVAS DÓNDE SE LEGISLA DE MANERA EXCESIVAMENTE APRESURADA, INSUFICIENTE O MÁS BIEN SIN LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO EN FORMA RESPONSABLE SU ANÁLISIS, DEBATE Y CONSENSO, POR LO QUE ESTO LO DEBE CORREGIRSE, POR LO QUE PROPONEMOS QUE NO SE PUEDAN REALIZAR MÁS DE DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS EN UN SÓLO DÍA. YA QUE SE HAN REALIZADO REFORMAS O SE HAN TOMADO DECISIONES MUY TRASCENDENTES DE MANERA ARREBATADA. POR OTRA PARTE PARA ESTAS SESIONES DEBE DE DARSE A CONOCER POR EL SISTEMA PARLAMENTARIO POR UNA HORA DE ANTICIPACIÓN LAS INICIATIVAS, DICTÁMENES Y/O PUNTOS DE ACUERDO, ASÍ COMO EL ORDEN DEL DÍA. PORQUE NO ES POSIBLE QUE SE INICIEN SESIONES DEL CONGRESO CON TEMAS DELICADOS Y TRASCENDENTES, SIN QUE LOS DIPUTADOS TENGAMOS TIEMPO DE CONOCER EL CONTENIDO DE LOS **PUNTOS** POR ANALIZAR Y VOTAR. TAMBIÉN HACEMOS PROPUESTAS PARA ELEVAR EL DESEMPEÑO DE UN ÓRGANO FUNDAMENTAL PARA ESTE CONGRESO QUE ES LA OFICIALÍA MAYOR, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LLEVAR DIVERSOS REGISTROS ACERCA DE LOS ESCRITOS QUE SE RECIBEN Y PROCESAN, DE TAL MANERA QUE HAYA UN CONTROL MÁS ADECUADO



43

DOCUMENTACIÓN QUE MANEJA ESTA LEGISLATURA ESTATAL. LO QUE REDITUARÁ EN UNA MAYOR TRANSPARENCIA. CERTIDUMBRE Y MANEJO PROFESIONAL DE LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL Y LAS DECISIONES QUE RECAEN SOBRE ELLAS, CÓMO SE PUEDE ADVERTIR LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO QUE PRESENTO TIENE COMO PRINCIPAL FINALIDAD LOGRAR MAYOR EFICIENCIA Y EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTROS FINES Y OBJETIVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN MEJORAR CUALITATIVAMENTE NUESTRO DESEMPEÑO, SÓLO ASÍ PODREMOS CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD NUESTROS COMETIDOS. ASÍ COMO ESTABLECER UN RITMO DE TRABAJO MÁS ACORDE CON LAS NECESIDADES SOCIALES, TAMBIÉN SE PROPONEN ALGUNAS MEDIDAS QUE PERMITIRÁN UN MANEJO MÁS ADECUADO Y TRANSPARENTE DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS QUE RECIBE Y PROCESA ESTA REPRESENTACIÓN, ESPERO QUE LA MAYORÍA DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTA LEGISLATURA TENGAN A BIEN CONSIDERAR ESTAS PROPUESTAS Y TENER LA VOLUNTAD DE MEJORAR EL TRABAJO DEL CONGRESO DEL ESTADO, ASÍ PROVENGA ESTA PROPUESTA DE DIPUTADOS QUE NO PERTENECEMOS A LOS PARLAMENTARIOS MAYORITARIOS, PERO QUE IGUAL TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR A LA CIUDADANÍA Y DE PROPONER MEDIDAS QUE BENEFICIARÁN A ESTA LEGISLATURA Y A NUESTRO QUERIDO DURANGO, LOS ESTUDIOS EXTERNOS Y LA OPINIÓN CIUDADANA NOS CUESTIONAN COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS HACER, TODO LO POSIBLE PARA PONERNOS A TONO Y CONVERTIRNOS EN UN CONGRESO ABIERTO QUE SIRVA A DURANGO Α LOS Υ



44

DURANGUENSES, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA ANTES SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PRESIDIDA POR EL DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN ESPECIAL, QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO A EFECTO DE DEVELAR EN SESIÓN SOLEMNE DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO LA OBRA MURAL "LOS HOMBRES DE LA REFORMA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Especial, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por los CC. Diputados, CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, FELIPE MERAZ SILVA E ISRAEL SOTO PEÑA, integrantes de la LXVI que contiene Proyecto de Decreto a efecto de develar en sesión solemne del Pleno del H. Congreso del Estado de Durango, la Obra Mural "Los Hombres de la Reforma", del artista plástico mexicano Ramón Alva de la Canal, por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 105, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Nuestro edificio del Congreso del Estado, se ha caracterizado por contar con obras de gran realce en sus murales, así como también se caracteriza por exponer en sus muros de honor nombres de grandes personajes que han hecho historia en nuestro Estado; por lo que, ello atrae a alumnos de los diversos niveles educativos a conocer el quehacer de los legisladores y la historia de este edificio, de igual forma a últimas fechas también atrae a turistas nacionales y extranjeros, que se dan la oportunidad de conocer nuestra ciudad y sus edificios coloniales.



45

SEGUNDO. Aunado a ello, resulta importante mencionar que hasta el mes de diciembre próximo pasado, terminó de exponerse en uno de los muros de este edificio la obra denominada "Fraternidad", de la autoría de Rufino Tamayo, esta obra fue un préstamo que hiciera temporalmente la Organización de las Naciones Unidas (ONU) al Congreso del Estado de Durango. La monumental obra del reconocido autor oaxaqueño fue retirada de la Sala de Plenos por personal del Instituto Nacional de Bellas Artes, así como devuelta con el protocolo necesario y reinstalada en la sede de la ONU en la ciudad de Nueva York.

TERCERO. Tomando en cuenta lo anterior, por Acuerdo de la Gran Comisión, el mismo pasado mes de diciembre de 2014, se autorizó al Diputado Carlos Emilio Contreras Galindo, Presidente de la Gran Comisión, realizar gestiones ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, para que este Congreso Local, recibiera en depósito una nueva obra mural, para el Salón de Plenos.

Por lo que, derivado de las gestiones realizadas, se logró que la obra mural "Los Hombres de la Reforma", realizada en 1957 por el maestro Ramón Alva de la Canal, en ocasión del primer centenario de la promulgación de la Constitución de 1857, fuera cedida al Congreso del Estado de Durango para su exhibición permanente en los muros del Salón de Plenos.

CUARTO. Ramón Alva de la Canal (1892-1985) estudió en la Academia de San Carlos, y formó parte del grupo de creadores denominados "Estridentistas", integrado, entre otros, por Manuel Maples Arce, Fermín Revueltas, Germán List Arzubide y Arqueles Vela. Junto con Fermín Revueltas, Jean Charlot y Fernando Leal, es considerado, también, como parte importante del génesis del Movimiento Mural Mexicano, que tuviera su desarrollo con David Alfaro Siqueiros, Diego Rivera y José Clemente Orozco.

QUINTO. En tal virtud, los suscritos en aras de materializar la disposición contenida en el artículo 296 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, consideramos que la obra "Los Hombres de la Reforma", al ser catalogada como Patrimonio Cultural de la Nación, por el Centro Nacional de Conservación y Registro del Patrimonio Artístico Mueble (CENCROPAM), le corresponde ser develada en el muro del Pleno de este Congreso, mediante sesión solemne, ya que dicha obra podrá ser apreciada por todos los duranguenses y por los visitantes que realizan recorridos por este edificio, y con ello seguir dando realce al arte mexicano, el cual conforma uno de los valores fundantes de nuestro país.

En base a lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas al Proyecto de Decreto, analizadas y discutidas, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación correspondiente, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A**:

ARTÍCULO PRIMERO. Devélese, en Sesión Solemne del Pleno del H. Congreso del Estado de Durango, la obra mural "Los hombres de la Reforma" de Ramón Alva de la Canal, en la fecha y hora que la presidencia de la Mesa Directiva disponga, conforme a programa previamente establecido de conformidad con lo instaurado en la Ley Orgánica del Congreso del Estado.



46

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial, para que se sirvan asistir a la Sesión Solemne señalada e invítese de manera oficial para ser partícipe del acto referido en el artículo primero a la Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes, quien podrá hacer uso de la Tribuna

ARTÍCULO TERCERO. Colóquese una placa que dé testimonio de la gestión de esta Legislatura, para la entrega de la obra mural "Los hombres de la Reforma" que integra parte del Patrimonio de la Nación, para la custodia y disfrute de los duranguenses.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará, y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de junio del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN ESPECIAL

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
PRESIDENTE

RÚBRICA DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ SECRETARIO

RÚBRICA DIP. FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA VOCAL

RÚBRICA DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ VOCAL

RÚBRICA DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO VOCAL

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, le fueron enviadas para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica del Congreso del Estado; presentada por el **Diputado Rosauro Meza Sifuentes**, integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura, del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 118 fracción XXI, 140, 167, 176, 177, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la



47

consideración de esta Honorable Soberanía, *Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene REFORMA Y ADICION A LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO*, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDO

UNICO.- Esta Comisión dictaminadora al entrar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, da cuenta que la misma tiene como propósito reformar el artículo 121 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado para adicionar una fracción XIV, reformando las fracciones XII y XIII de dicho ordenamiento, a efecto de asignar a la Comisión de Gobernación la competencia legal para dictaminar respecto de los nombramientos, la ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado.

La Constitución Política Local establece en sus artículos 108 y 109 el procedimiento para designar o bien ratificar en su encargo a los Servidores Públicos señalados, previa proposición que de su persona realice el Titular del Poder Ejecutivo, correspondiendo al Poder Legislativo Local, evacuar el procedimiento que ratifique en su caso, tal designación, previa evaluación de los requisitos que la propia normativa Constitucional señala, o bien realizando la evaluación del desempeño de aquellos a quienes se considere deban ser ratificados en el cargo.

El articulo 82 fracción III, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, faculta al Congreso del Estado a nombrar, entre otros funcionarios, a los Magistrados del Poder Judicial; la Ley Orgánica del Congreso del Estado en su artículo 121 fracción III previene como materia de su competencia, a la Comisión de Gobernación, dictaminar respecto de las licencias del Gobernador y Magistrados del Poder del Estado, sin embargo no existe una facultad explicita para que dicha comisión dictaminadora tenga para si el encargo de dictaminar sobre el nombramiento, la ratificación o no ratificación de dichos Servidores Públicos Judiciales por lo que es dable atender al propósito reformador de la iniciativa en estudio, sin que al efecto, se contraríe lo establecido en el artículo 236 bis del ordenamiento antes citado.

En tal virtud, y con base en lo expuesto anteriormente, me permito someter a la consideración de esta soberanía para su análisis, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA**:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la fracción XII del artículo 121 y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en numeración la actual XIII para quedar como XIV, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

Artículo 121.- ...

De la I a la XI...

XII. Dictaminar sobre las leyes y reglamentos que establezcan y regulen los sistemas integrales de tratamiento penal;

XIII. Nombramientos, ratificación o no ratificación de los Magistrados del Poder Judicial del Estado; y

XIV. Las demás que le encomiende el Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno.



48

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan a lo establecido por el presente Decreto.

Enviase a quien corresponda para su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de Junio del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS

RÚBRICA
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO.
SECRETARIO

RÚBRICA DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS VOCAL

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
VOCAL

RÚBRICA DIP. JOSÉ LUIS AMARO VALLES VOCAL

PRESIDENTA: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TEPEHUANES CELEBRE CONVENIO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa con proyecto de Decreto, enviada por el C. Cesáreo Alberto Álvarez Navarro, Presidente Constitucional del Municipio de Tepehuanes, Dgo., que contiene solicitud de autorización para que dicho Ayuntamiento celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Comisión que dictamina, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa referida en el proemio del presente, da cuenta que con la misma se pretende conseguir de esta Representación Popular



49

autorización para que el Ayuntamiento de Tepehuanes, Dgo., celebre convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2014 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos.

SEGUNDO. El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su fracción IV, inciso b), numeral 1, dispone que: El Congreso del Estado tiene facultades para legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras; además tiene las siguientes, en materia municipal, autorizar, en su caso, a los ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan al periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; de igual forma el artículo 48 de nuestra Carta Política Local, dispone que: "Los proyectos de inversión pública destinados a programas estratégicos en acciones y obras de infraestructura de desarrollo local y regional, podrán tener el carácter de multianual y su conclusión podrá trascender el periodo de la administración estatal o municipal que corresponda, pero tendrán que ser autorizados por el Congreso del Estado y evaluados en forma permanente conforme lo disponga la ley".

TERCERO. De igual forma el artículo 9 de la Ley de Deuda Pública del Estado y de los municipios dispone en su fracción XI que el Congreso del Estado, podrá aprobar la modificación que los ayuntamientos realicen mediante cualquier afectación en garantía como fuente de pago o de cualquier otra forma, de las participaciones federales y/o de las aportaciones federales que correspondan a los municipios de conformidad con la ley aplicable, notificación que los municipios deberán realizar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO. Por lo que, tomando también en consideración las reformas que sufrieran la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicadas en fecha 09 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, donde se sientan las bases para afectar como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos a los municipios por concepto de agua y descargas de aguas residuales, con el fin de apoyar a los municipios del país para alcanzar y mantener finanzas públicas sanas, también este Congreso local, aprobó en fecha 12 de febrero de 2014, mediante Decreto número 122, diversos dispositivos de la Ley de Deuda Pública del Estado de Durango y sus Municipios, en donde se establece entre otras facultades, que el Congreso del Estado tiene la de autorizar a los municipios afectar las aportaciones federales como cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

QUINTO. De igual forma en las reformas aludidas que sufriera la ley en comento, se establece que le corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría, reestructurar la deuda contraída ya sea como deudor, garante o avalista o cualquier obligación contingente, en el entendido que, en caso de que dicha reestructura tenga como objeto mejorar las condiciones originales de la deuda, no se requerirá la autorización del Congreso. Sin embargo dentro de las reformas planteadas se establece que las mejoras podrán contemplar: a) La disminución de la tasa de interés; b) La modificación de las garantías, y c) La adopción de una tasa de interés fija por un periodo determinado de tiempo. Lo anterior, en el entendido de que si dicho periodo excede los 90 días naturales posteriores al término de la administración, se requerirá la aprobación, del Congreso.



50

SEXTO. Por lo que de conformidad con las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional del Agua podrá aplicar los pagos corrientes que reciba de los municipios o demarcaciones territoriales por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, así como descargas de aguas residuales, a la disminución de adeudos históricos que registren tales conceptos al cierre del mes de diciembre de 2013. Lo anterior, siempre y cuando las entidades a las que pertenezcan los municipios contemplen en su legislación local el destino y afectación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el pago de dichos derechos o aprovechamientos, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. En el caso de incumplimiento de los pagos correspondientes, la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar las retenciones a las que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, a partir del 1 de enero de 2014.

SÉPTIMO. En tal virtud, la Comisión dio cuenta que tal como se dispone en las consideraciones anteriormente aludidas, es necesario autorizar al municipio de Tepehuanes, Dgo., a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua a fin de materializar las disposiciones que para el efecto rigen en nuestra entidad y con ello se puedan afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por concepto de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA**:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al municipio de Tepehuanes, Durango, a celebrar convenio con la Comisión Nacional del Agua, a fin de afectar las participaciones federales en el rubro de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para los pagos futuros de 2014 en adelante por derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, que cause el Organismo Operador prestador del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento de este municipio, así como la condonación de adeudos de los ejercicios 2013 y anteriores, de conformidad con los conceptos incluidos; la Comisión Nacional del Agua sólo podrá solicitar la retención y pago señalados cuando el adeudo tenga una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente decreto.

El Ciudadano Gobernador del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



51

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de junio del año (2015) dos mil quince.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO

SECRETARIO

RÚBRICA DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ VOCAL

RÚBRICA DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ VOCAL

RÚBRICA DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ VOCAL

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "RESIDUOS PELIGROSOS", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL PROPONENTE.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO 15 DE JUNIO A POCOS DÍAS DE QUE SE CELEBRÓ EL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE UNA LLAMADA DE ALERTA DE LOS POBLADORES DE LA COLONIA HIDALGO, DIERON A CONOCER LA EXISTENCIA DE MÁS DE 22 CONTENEDORES DE RESIDUOS **PELIGROSOS ABANDONADOS** ΕN **DICHO** LUGAR, **ESTOS** CONTENEDORES SE ENCONTRABAN DENTRO DE UNA VIVIENDA QUE PUDIERON PROVOCAR DAÑOS ECOLÓGICOS Y PONER EN RIESGO LA SALUD DE ESTA COMUNIDAD, Y QUE GRACIAS A LA INTERVENCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CIVIL SE EVITÓ QUE EL PELIGRO FUERA UNA POSIBLE TRAGEDIA, SE SEÑALÓ EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE ESTOS 22 CONTENEDORES, LOS CUALES FUERON



52

DEJADOS POR UNA EMPRESA QUE PARTICIPÓ EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMOELÉCTRICA Y QUE A PESAR DE QUE SE DENUNCIÓ A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, NO SE HIZO NADA PARA RETIRARLOS, DE NUEVA CUENTA VEMOS QUE ESTAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DEL MEDIO AMBIENTE NO LLEVAN A CABO SU TRABAJO Y NUEVAMENTE ES LA CIUDADANÍA QUIENES DAN A CONOCER EL TIPO DE IRREGULARIDADES QUE ESTÁN SUCEDIENDO EN ESTE RUBRO, HACE UNOS DÍAS RIGOBERTO MEDINA HERRERA ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE SEÑALÓ QUE DURANTE EL ÚLTIMO AÑO SE DESTINARON MÁS DE 79 MILLONES DE PESOS A DIFERENTES ESQUEMAS DESTINADOS AL MEDIO AMBIENTE EN DURANGO, INDICÓ QUE ESTE RECURSO SE DESTINÓ EN EL EJERCICIO FISCAL Y QUE EL 64% FUE DESTINADO A LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS O PELIGROSOS DE ESTE RECURSO ASIGNADO PARA NUESTRO ESTADO 31 MILLONES DE PESOS SE DESTINARON A LA DISPOSICIÓN DE RELLENOS SANITARIOS EN 10 DE NUESTROS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS FUE INVERTIDO A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE DICHOS RESIDUOS DE DICHOS RELLENOS SANITARIOS, TAMBIÉN SE INFORMÓ QUE SE INVIRTIERON MÁS DE 11 MILLONES DE PESOS PARA CONCLUIR LA PRIMERA ETAPA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO URBANO SAHUATOBA, Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA CUARTA ETAPA DEL PARQUE ECOLÓGICO LA ESPERANZA DE GÓMEZ PALACIO, VEMOS DE NUEVA CUENTA QUE A PESAR DE QUE SE HA INVERTIDO MÁS EN RECURSOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS O PELIGROSOS, NO SE VEN LOS RESULTADOS, SE VE QUE LA



53

ACTUACIÓN PREVIA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES Y ANTE TODO ESTO RESULTA NECESARIO QUE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PRESENTE A ESTA LEGISLATURA UN INFORME DETALLADO DELAS ACTIVIDADES QUE LLEVAN A CABO, LLEVANDO A CABO PARA QUE LAS EMPRESAS QUE MANEJAN ESTE TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ELLOS MISMOS TIENEN, CABE RECORDAR QUE EL MES DE MAYO UN TRÁILER QUE TRANSPORTABA RESIDUOS PELIGROS SE VOLCÓ EN LA SÚPER CARRETERA DURANGO MAZATLÁN EN EL KILÓMETRO 143 DERRAMANDO UN MATERIAL ALTAMENTE CORROSIVO QUE PRODUCE REACCIÓN CON EL AGUA, AL LUGAR ACUDIERON LOS ELEMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE DURANGO, PARA LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DEL LUGAR Y EL RETIRO DEL TRÁILER, CON TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y QUE EL LÍQUIDO DERRAMADO FUE CLORURO FERROSO LÍQUIDO QUE NECESITA UN MANEJO ESPECIAL POR LO QUE SE REALIZARON MANIOBRAS CON EL EQUIPO DE ENCAPSULADO PARA EVITAR UN CONTACTO DIRECTO, POR TODO LO ANTERIOR Y A NOMBRE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA DE LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA, CON TOTAL RESPETO A SU ÁMBITO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN DURANGO, A EFECTO DE QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTE LEGISLATURA, EL CASO DEL ABANDONO DE LOS 22 CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COLONIA



54

HIDALGO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ MISMO, INFORME ACERCA DE LAS OPERACIONES DE TRASLADO DE LOS REFERIDOS RESIDUOS PELIGROSOS ABANDONADOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y AL DEL ESTADO DE DURANGO, A EFECTO DE QUE ANTE LA GRAVE SITUACIÓN ACONTECIDA DEL ABANDONO DE DICHOS RESIDUOS PELIGROSOS, DEL PROBLEMA AQUÍ PLANTEADO, SE INVESTIGUE Y SE DESLINDE LA RESPONSABILIDAD DE QUIEN CORRESPONDA POR EL ABANDONO DE LOS REFERIDOS RESIDUOS TÓXICOS, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE NO HUBO PARTICIPACIONES, POR LO QUE SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO,, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA DE LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, SOLICITA DE MANERA ATENTA, CON TOTAL RESPETO A SU ÁMBITO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN DURANGO, A EFECTO DE QUE INFORME DETALLADAMENTE A ESTE LEGISLATURA, EL



55

CASO DEL ABANDONO DE 20 CONTENEDORES DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, ASÍ MISMO, INFORME ACERCA DE LAS OPERACIONES DE TRASLADO DE LOS REFERIDOS RESIDUOS PELIGROSOS ABANDONADOS.

SEGUNDO.- SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y AL DEL ESTADO DE DURANGO, A EFECTO DE QUE ANTE LA GRAVE SITUACIÓN ACONTECIDA DEL ABANDONO DE DICHOS RESIDUOS PELIGROSOS, DEL PROBLEMA AQUÍ PLANTEADO, SE INVESTIGUE Y SE DESLINDE LA RESPONSABILIDAD A QUIEN CORRESPONDA POR EL ABANDONO DE LOS REFERIDOS RESIDUOS TÓXICOS, DURANGO, DGO., A 16 DE JUNIO DEL 2015, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJAN SOTO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	En contra
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	En contra
ROSAURO MEZA SIFUENTES	En contra
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	En contra
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	En contra
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	En contra



56

JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
RENE RIVAS PIZARRO	En contra
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	En contra
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	En contra
ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	En contra
JOSÉ LUIS AMARO VALLES	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	En contra
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	En contra
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	En contra
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	En contra
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	En contra
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	En contra
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	En contra
FELIPE MERAZ SILVA	En contra

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: LE INFORMO PRESIDENTA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA TRES VOTOS A FAVOR, DIECISIETE, TRES A FAVOR, DIECISIETE EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE DESECHA SEGÚN LA VOTACIÓN.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO "RECONOCIMIENTO" PRESENTADO POR EL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA, CON EL TEMA DENOMINADO "COMPROMISO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, CON EL TEMA DENOMINADO "MALTRATO", PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, CON EL TEMA



57

DENOMINADO "JUVENTUD", PRESENTADO POR EL DIPUTADO ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, CON EL TEMA DENOMINADO "PROTECCIÓN", PRESENTADO POR EL DIPUTADO RENE RIVAS PIZARRO, CON EL TEMA DENOMINADO "CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO", PRESENTADO POR EL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, CON EL TEMA DENOMINADO "CONTINGENCIA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, CON EL **TEMA DENOMINADO** "DESARROLLO MUNICIPAL", PRESENTADO POR EL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, CON EL TEMA DENOMINADO "DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE", PRESENTADO POR EL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, CON EL TEMA DENOMINADO "DIVULGACIÓN", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO Y CON EL TEMA DENOMINADO "EDUCACIÓN", PRESENTADO POR EL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ.

PRESIDENTA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO VIERNES 12 DE JUNIO SE REALIZÓ EN ESTA CIUDAD UN HOMENAJE PÓSTUMO A LA JOVEN DURANGUENSE SARA ABIGAÍL MEDINA LÓPEZ, QUIEN PERDIERA LA VIDA EN NEPAL MIENTRAS REALIZABAN LABORES HUMANITARIAS COMO PARTE DE LA MARINA DE ESTADOS UNIDOS YA DESDE EL JUEVES PASADO EL CUERPO DE NUESTRA VALIENTE COTERRÁNEA LLEGÓ A NUESTRA CIUDAD ACOMPAÑANDO POR ELEMENTOS DE LA



58

MARINA DE ESTADOS UNIDOS Y ES EN NUESTRO DURANGO DONDE FUE FINALMENTE SEPULTADA COMO TRASCENDIÓ EN SEMANAS PREVIAS EN LOS DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN TANTO LOCALES COMO NACIONALES, EL TERREMOTO OCURRIDO EN ABRIL EN NEPAL PROVOCÓ QUE DIFERENTES PAÍSES LLEVARÁN AYUDA A LOS DAMNIFICADOS, ASÍ JUNTO CON OTROS COMPAÑEROS DE LA MARINA **ESTADOUNIDENSE NUESTRA COMPATRIOTA ORIGINARIA** DE BORBOLLONES, PUEBLO NUEVO VIAJABA DE ΕN UNO LOS HELICÓPTEROS NORTEAMERICANOS QUE LLEVABAN AYUDA, COMO HAN RELATADO LOS FAMILIARES DE SARA DESPUÉS FORMACIÓN EN LA MARINA ESTADOUNIDENSE FORMÓ PARTE DE **ENCOMIENDAS ESTADOS VARIAS DENTRO** DE **UNIDOS** POSTERIORMENTE LA ASIGNARON A DIVERSAS MISIONES EN JAPÓN AL SUCEDER EL TERREMOTO EN NEPAL FUE ENVIADA JUNTO CON SUS COMPAÑEROS PARA AYUDAR A LOS DAMNIFICADOS EN AQUEL PAÍS EN ESTE CONTEXTO CONSTITUYE UN HONOR RECONOCER DESDE ESTA ALTA TRIBUNA LEGISLATIVA DEL ESTADO EL ESFUERZO, LA DEDICACIÓN Y LA VALENTÍA DE NUESTRA COMPATRIOTA SARA MEDINA QUE ES UN EJEMPLO DE SUPERACIÓN Y DE LUCHA POR LOS ANHELOS Y POR EL SERVICIO A LOS DEMÁS LA FIGURA DE ESTA JOVEN EJEMPLAR SE INSCRIBE EN EL CUADRANTE DE LOS DURANGUENSES LUCHADORES Y COMPROMETIDOS CON SUS CONVICCIONES ES IMPORTANTE RECORDAR QUE LOS MEXICANOS HAN JUGADO UN PAPEL CADA VEZ MÁS PROTAGÓNICO EN NUESTRO VECINO PAÍS DEL NORTE, DESDE EL ARTE HASTA LA POLÍTICA, DESDE EL RAMO DE LOS SERVICIOS HASTA LA MILICIA LOS MEXICANOS Y LOS DURANGUENSES HAN GANADO UN ESPACIO IMPORTANTE EN LA VIDA Y LAS



59

INSTITUCIONES EN ESTADOS UNIDOS, BASTA RECORDAR QUE HACE ALGUNOS DÍAS A 11 AÑOS DE SU HEROICA MUERTE DEL SOLDADO ESTADOUNIDENSE DE ORIGEN MEXICANO RAFAEL PERALTA RECIBIÓ EN MANOS DE SU FAMILIA RECONOCIMIENTO DE LA CRUZ DE MARINA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS. YA QUE DURANTE EL CONFLICTO EN IRAK EN 2004 NUESTRO PAISANO MORTALMENTE HERIDO ALCANZÓ UNA GRANADA DE FRAGMENTACIÓN LANZADA POR EL ENEMIGO Y LA CUBRIÓ CON SU CUERPO PARA SALVAR A SUS COLEGAS DE IGUAL MANERA A MODO DE EJEMPLO EN EL AÑO 2000 EL ENTONCES PRESIDENTE BILL CLINTON CONDECORÓ CON LA MEDALLA DE HONOR AL MEXICANO ALFREDO RASCÓN NACIDO EN CHIHUAHUA Y HÉROE DE LA GUERRA EN VIETNAM LUEGO DE 36 AÑOS DEL CONFLICTO, LO CIERTO ES QUE LA PARTICIPACIÓN HISPANA EN LAS CONTIENDAS **MILITARES** DE ESTADOS UNIDOS ES MUY ANTIGUA ESTIMACIONES DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL, MEDIO MILLÓN DE HISPANOS ESTUVIERON EN EL FRENTE Y HOY EN DÍAS SI BIEN LAS CIFRAS VARÍAN LAS CONSTANTES HABLAR DE QUE AL MENOS DÉCIMA PARTE DE LA MILICIA ESTADOUNIDENSE ESTÁ COMPUESTA POR HISPANOS FINALMENTE LA LUCHA AL SERVICIO LA ESPERANZA DE MUCHOS MEXICANOS COMO LA JOVEN DURANGUENSE SARA ABIGAÍL MEDINA LÓPEZ QUE PERDIERA LA VIDA EN EJERCICIO DE SU VOCACIÓN Y EN LA AYUDA HUMANITARIA MERECE NUESTRO MÁS RECONOCIMIENTO Y NUESTRO **ALTO** RESPETO, COMO MENCIONARA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL DURANTE EL HOMENAJE PÓSTUMO EL PASADO 12 JUNIO NO HAY NADA MÁS ORGULLOSO PARA UN PADRE QUE LOS ACTOS HONROSOS DE UN HIJO POR ESO HOMENAJEAMOS A SARA MEDINA COMO HIJA DE ESTA



60

TIERRA Y COMO MUJER VALIOSA QUE LLEVÓ AL PAÍS VECINO Y AL MUNDO EL BUEN CORAZÓN Y VALOR DE LA GENTE NACIDA EN DURANGO, SU ACTITUD DE SUPERACIÓN Y DE SERVICIO A LOS DEMÁS SE HERMANA AL ESFUERZO DE MUCHOS DURANGUENSES QUE EN DIVERSAS PARTES DEL MUNDO MUESTRAN DÍA A DÍA, UN EJEMPLO DE FORTALEZA Y DEL ESPÍRITU DE PROGRESO DE LOS DURANGUENSES DESDE ESTA TRIBUNA LEGISLATIVA RECONOZCO LA MEMORIA DE SARA ABIGAÍL, QUE EN PAZ DESCANSE MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ.

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL APOYO A LA EDUCACIÓN Y A LA ECONOMÍA FAMILIAR SON COMPROMISOS FUNDAMENTALES QUE SE DEBEN CUMPLIR CON HECHOS DE ESO SE TRATA LA POLÍTICA DE RESPONDER A LOS COMPROMISOS DE LLEVAR BIENESTAR A LAS FAMILIAS Y DE CUMPLIR A CABALIDAD LAS PROMESAS QUE SE HACEN A LA CIUDADANÍA Y PRECISAMENTE EL MEJOR EJEMPLO DE ESTO ES EL PROGRAMA DE UNIFORMES Y PAQUETES ESCOLARES QUE SE ENTREGAN DE MANERA GRATUITA A LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN TODO EL ESTADO, ESTAMOS HABLANDO DE QUE EN CINCO AÑOS DEL SEXENIO



61

DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA SE HA CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE ESTOS UNIFORMES Y ÚTILES ESCOLARES, SIN DUDA SE TRATA DE UNA PROMESA CUMPLIDA DEL GOBERNADOR PERO SOBRE TODO DE UN BENEFICIO QUE HA LLEGADO A LAS FAMILIAS DURANGUENSES EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO ES DECIR TANTO LOS ALUMNOS DE LA ZONA INDÍGENA, DE LAS QUEBRADAS, LA LAGUNA, LOS LLANOS, LA SIERRA Y LAS ZONAS URBANAS TIENE SIN DISTINGO ESTE VALIOSO APOYO LOS DATOS SON CONCRETOS YA QUE HAN SIDO ENTREGADOS DOS MILLONES DE UNIFORMES A ALUMNOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CUATROCIENTOS MIL POR CICLO ESCOLAR, SON SETENTA MIL UNIFORMES DF PREESCOLAR, DOSCIENTOS TREINTA MIL DE PRIMARIA, Y CIEN MIL DE SECUNDARIA, ADEMÁS DE UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES DISTRIBUIDOS A LO LARGO Y ANCHO DE TODO EL ESTADO, PERO ADICIONALMENTE DE LA IGUALDAD, EL ESTÍMULO A LA EDUCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EL APOYO A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS Y LA CONFECCIÓN DE LOS UNIFORMES ESCOLARES HAN TENIDO UN IMPACTO SOCIAL MUY POSITIVO, POR EJEMPLO SE HAN CONSTITUIDO CIENTO CINCUENTA TALLERES MICRO, PEQUEÑOS Y MEDIANOS QUE HAN GENERADO MÁS DE MIL QUINIENTOS EMPLEOS EN TODAS LAS REGIONES DEL ESTADO, SON TALLERES QUE ESTÁN INSTALADOS EN DIECISÉIS MUNICIPIOS ENTRE LOS QUE DESTACAN GUADALUPE VICTORIA, PEÑÓN, BLANCO PUEBLO NUEVO, MEZQUITAL, SAN LUIS DEL CORDERO, SANTIAGO PAPASQUIARO, CUENCAMÉ, VICENTE GUERRERO, GÓMEZ PALACIO Y DURANGO, ASÍ SE HA RESPONDIDO A UNA PROMESA Y A UN COMPROMISO DE HACER POLÍTICA PARA SERVIR, PARA AYUDAR Y PARA RESPONDER A LAS



62

FAMILIAS DURANGUENSES ES UN PROGRAMA NOBLE CIEN POR CIENTO ACEPTADO Y QUE ADEMÁS SE HA CONVERTIDO EN UNA LEY, DE TAL MANERA QUE LOS UNIFORMES ESCOLARES LLEGARON PARA QUEDARSE EN DURANGO, ESAS SON LAS POLÍTICAS PUBLICAS QUE VALEN, PORQUE GENERAN BENEFICIOS Y PORQUE SE ENTREGAN SIN DISTINGO ALGUNO A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE DURANGO, POR ESO EXPRESO MI RECONOCIMIENTO AL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA Y AL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO POR ESTE VALIOSO PROGRAMA EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN Y DE LA ECONOMÍA FAMILIAR, SEÑORAS DIPUTADAS Y SEÑORES DIPUTADOS, ESTAS SON LAS ACCIONES QUE MERECEN UN RESPALDO INCONDICIONAL PORQUE GENERAN UN BENEFICIO SEGURO Y DIRECTO QUE DA CERTIDUMBRE A LOS PADRES DE FAMILIA EN CADA REGRESO DE CICLO ESCOLAR ESAS SON LAS ACCIONES QUE MERECEN LA UNIDAD Y EL COMPROMISO DE TODOS PARA SEGUIR GENERANDO RESPUESTAS DE GRAN VALOR PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO LA DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM.



63

DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL 15 JUNIO DE CADA AÑO FUE DESTINADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 66/127 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS COMO DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MALTRATO A LA VEJEZ, POR ELLO CONSIDERO IMPORTANTE HACER USO HOY DE ESTA TRIBUNA PARA EXALTAR LA IMPORTANCIA PRECISAMENTE DE ESA TOMA DE CONCIENCIA PUESTO QUE AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN ETAPA DE VEJEZ SON TAMBIÉN POSEEDORAS DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS EN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ EL RESPETO AL DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA, A LA NO DISCRIMINACIÓN Y EN PARTICULAR AL DERECHO A LA DIGNIDAD, SOBRESALEN EN EL MARCO DE PROTECCIÓN PARA QUE LOS ADULTOS MAYORES QUE DEBEN GARANTIZAR EL ESTADO PERO TAMBIÉN SU POBLACIÓN PUES ESTE TERRIBLE HECHO SE DESARROLLA EN GENERAL EN EL ENTORNO PRIVADO LAMENTABLEMENTE MUCHAS VECES A MANOS DE LOS MISMOS FAMILIARES, PESE A LOS IMPORTANTES ESFUERZOS QUE SE PLASMARON EN EL CORRER DE LOS SIGLOS FUE HASTA EL TÉRMINO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL EN EL SIGLO XX QUE COMO RESPUESTA A ESTE ENFRENTAMIENTO BÉLICO SE CREA LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CON SU ANTECEDENTE EN LA ENTONCES SOCIEDAD DE NACIONES Y QUE CON EL INICIO DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS EN 1945, CONSTITUYE LA BASE PARA ELEVAR AL ÁMBITO JURÍDICO INTERNACIONAL EL TEMA DE LA DIGNIDAD DEL HOMBRE Y POSTERIOR A ELLO LA ADOPCIÓN DE DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN 1948, EN



64

LA CUAL SE REFRENDA EN EL PREÁMBULO DE LA DECLARACIÓN Y EN SU ARTICULADO ESTA MISMA OBLIGACIÓN PARA LA COMUNIDAD INTERNACIONAL DE RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA ESTE HECHO JURÍDICO DE RECONOCIMIENTO A LA DIGNIDAD PERMEO EN LOS SISTEMAS INTERNACIONALES Y NACIONALES LOS PAÍSES MIEMBROS **FUERON** INCLUYENDO ΕN SU **DERECHO** LOCAL DICHO RECONOCIMIENTO, LA DIGNIDAD HUMANA SE PRESENTA COMO AQUELLA QUE ES INTRÍNSECA AL SER HUMANO ES DECIR RAZÓN Y FUNDAMENTO DE TODOS LOS DEMÁS DERECHOS PUES ES AHÍ DONDE SE ENCUENTRAN SU BASE Y SUSTENTO ESTA PUEDE SER DESCONOCIDA, LIMITADA O ELIMINADA LA DIGNIDAD HUMANA ES EL DERECHO QUE TIENE CADA SER HUMANO DE SER RESPETADO Y VALORADO, COMO SER **INDIVIDUAL** SOCIAL Υ CON SUS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES PARTICULARES POR EL SOLO HECHO DE SER PERSONA, ASÍ QUE EN EL MALTRATO A LA VEJEZ LAS CONSECUENCIAS NO SÓLO QUEDAN EN UNA LESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LARGO PLAZO DE QUIEN LA SUFRE DE MANERA DIRECTA SINO INCLUSO EN LA DESTRUCCIÓN DEL ENTRAMADO SOCIAL PUES SU FORTALEZA SE ENCUENTRA PRECISAMENTE EN EL RESPETO DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS. SIN DISTINCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE POSEAN, CABE MENCIONAR QUE SEGÚN DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EL MALTRATO A LA VEJEZ SUFRIRÁ UN IMPORTANTE INCREMENTO DEBIDO A QUE EN MUCHOS PAÍSES EL ENVEJECIMIENTO DE LA POBLACIÓN VA A MARCHAS ACELERADAS, PRONOSTICANDO QUE LA POBLACIÓN MUNDIAL DE LAS PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS SERÁ MÁS DEL DOBLE PASANDO DE 542 MILLONES EN 1995 A UNA CIFRA ALREDEDOR DE 200



65

MILLONES EN EL AÑO 2025, PRESIDENTA DE IGUAL FORMA UNA ESTIMACIÓN DE 4 Y 6 POR CIENTO DE LOS ADULTOS MAYORES, QUE HAN SUFRIDO ALGUNA FORMA DE ABUSO Y MALTRATO QUE PUEDE PRESENTARSE DESDE EL ABANDONO HASTA EL ABUSO FÍSICO, PSICOLÓGICO O FINANCIERO, ES CLARO QUE EL MALTRATO A PERSONAS QUE HAN LLEGADO A TAL EDAD NO DEBE CALLARSE, NO DEBE CONVERTIRSE EN UN SUFRIMIENTO SILENCIOSO, REPRESENTA UN PROBLEMA DE CARÁCTER MUNDIAL QUE DEBE SER ATENDIDO POR LA COMUNIDAD INTERNACIONAL CON UNA CLARA ESTRATEGIA DE CONCIENTIZACIÓN PARA LA POBLACIÓN A FIN DE QUE SE REALICE UN CAMBIO, EN EL ÁMBITO PRIVADO COMO PÚBLICO, EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, DEBE SER GARANTIZADO PARA TODA LA POBLACIÓN PERO CON MAYOR ÉNFASIS AQUELLA CONSIDERADA COMO UN GRUPO VULNERABLE, TAL ES EL CASO DE LOS ADULTOS MAYORES FINALMENTE QUIERO PUNTUALIZAR QUE NO DEBE SER TOLERADO CUALQUIER ACTO DE INJUSTICIA QUE SE REALICE EN CONTRA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES NO DEJEMOS PASAR INADVERTIDO TAN DOLOROSA REALIDAD CONVIRTÁMONOS EN PROMOTORES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS DE LA VEJEZ POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX.



66

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN DÍAS PREVIOS SE DIO A CONOCER QUE DERIVADO DEL DIAGNÓSTICO DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO REALIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN DURANGO, RESULTÓ QUE EL 70% DE LOS JÓVENES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR CONTEMPLADOS EN DICHA ENCUESTA RECONOCIERON SUFRIR O HABER SUFRIDO VIOLENCIA PSICOLÓGICA, EN ESTE ESTUDIO SE APLICARON 1784 ENCUESTAS EN 11 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. CON UN PROMEDIO DE 160 ALUMNOS POR ESCUELA, DEL TOTAL DE LAS ENCUESTAS EL 57% FUERON MUJERES Y EL 43% FUERON HOMBRES, CON BASE EN LOS RESULTADOS OBTENIDOS DETERMINÓ QUE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA OCUPA EL PRIMER EN LAS RELACIONES DE PAREJA DE LOS ENCUESTADOS, ASÍ MISMO SE REGISTRÓ QUE LA VIOLENCIA FÍSICA OCUPA EL TERCER LUGAR CON UN 6.71% DE AFIRMACIONES EN LOS CUESTIONAMIENTOS APLICADOS, ESTOS ESTUDIOS YA TIENEN VARIOS AÑOS DE **REALIZARSE** POR **DIVERSOS ORGANISMOS** GUBERNAMENTALES CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES EN TODO EL PAÍS LO QUE HA IDO PROPICIANDO LA ALINEACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS CON EL FIN DE INFORMAR SOBRE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS PARA ASÍ PODER PREVENIRLAS Y POR CONSIGUIENTE DISMINUIR ESTAS ALTAS CIFRAS, ELLO ES MUY IMPORTANTE PORQUE EN LA MEDIDA DE QUE PREVALEZCAN ESTAS CONDUCTAS EN LA JUVENTUD SE DARÁN PATRONES SIMILARES EN LOS MATRIMONIOS LO QUE AFECTA



67

PROFUNDAMENTE A LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO DE ACUERDO AL DOCUMENTO ADOLESCENTES **MEXICANOS** COMO VÍCTIMAS PERPETRADORES DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO PREPARADOS POR LOS INVESTIGADORES ALEJANDRA CELIS SAUCE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL VALLE DE ATIS ATPLISCO Y JOSÉ LUIS ROSAS SOLÍS DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA ESPAÑA, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN REALIZADO ALGUNAS INVESTIGACIONES CUYOS RESULTADOS AFIRMAN LA PRESENCIA DE VIOLENCIA EN LAS PAREJAS ADOLESCENTES COMO UNA FORMA DE RESOLUCIÓN PROBLEMAS DENTRO DE LA RELACIÓN Y EN ESPECIAL PREOCUPA QUE EN ESTAS EDADES SE PUEDAN FORMAR PATRONES DE INTERACCIÓN QUE PERDUREN EN EDADES ADULTAS, IGUALMENTE ASEGURAN QUE LA VIOLENCIA EN PAREJA DE JÓVENES ADOLESCENTES PODRÍA DEFINIRSE COMO EL CONJUNTO DE ACTITUDES Y COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS QUE SE DESPLIEGAN EN EL CONTEXTO DE UNA RELACIÓN DE PAREJA A TRAVÉS DE ELLA UNA PERSONA TRATA DE DOBLEGAR O PARALIZARA SU PAREJA SU INTENCIÓN ES DOMINAR Y SOMETER EJERCIENDO EL PODER A PARTIR DEL DAÑO FÍSICO, EMOCIONAL O SEXUAL. POR LO QUE SE PUEDEN UTILIZAR DISTINTAS ESTRATEGIAS QUE VAN DESDE EL ATAQUE A LA AUTOESTIMA LOS INSULTOS. EL CHANTAJE Y LA MANIPULACIÓN SUTIL O LOS GOLPES, LA VIOLENCIA PRODUCE EFECTOS QUE PUEDEN PROVOCAR CONDUCTAS EN SENTIDO NEGATIVO Y EXTENDERSE A TODOS LOS CONTEXTOS DONDE INTERACTÚA EL ADOLESCENTE YA QUE DEL ÁMBITO PRIVADO TRASCIENDE AL PÚBLICO POR LO CUAL LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO MERECE ESPECIAL ATENCIÓN SOBRE TODO CUANDO SE INICIAN LAS RELACIONES ENTRE LAS Y LOS JÓVENES Y SE DEFINEN ROLES Y



68

LÍMITES, LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN LAS RELACIONES DE PAREJA NO SON PERCIBIDAS COMO TALES POR LAS VÍCTIMAS O POR LOS AGRESORES, YA QUE MUCHOS SIGNOS DE MALTRATO DURANTE EL NOVIAZGO SE CONFUNDEN CON MUESTRAS DE AFECTO QUE EN REALIDAD OCULTAN CONDUCTAS CONTROLADORAS DE ACUERDO CON LA GUÍA DEL TALLER PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA PUBLICADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SEGÚN LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD TRES DE CADA 10 ADOLESCENTES DENUNCIAN QUE SUFREN VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO, MUCHAS DE LAS MUJERES QUE SON MALTRATADAS DURANTE EL MATRIMONIO VIVIERON VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO Y NO LA IDENTIFICARON, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, POR LO ANTERIOR Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS CIFRAS REVELADAS RECIENTEMENTE POR EL DIAGNÓSTICO DE VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO ES MUY IMPORTANTE CONTINUAR CONCIENTIZANDO A LA SOCIEDAD SOBRE LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN EL PERIODO DEL NOVIAZGO YA QUE DE ELLO DEPENDERÁ TENER ADULTOS MADUROS Y PLENOS, EN ESTA MISMA MEDIDA SE ESTARÁ APOSTANDO POR RECOMPONER EL TEJIDO SOCIAL Y SER UNA SOCIEDAD CADA VEZ MÁS PLENA Y ARMÓNICA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO.



69

DIPUTADO RENÉ RIVAS PIZARRO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA TEMPORADA DE LLUVIAS REPRESENTA UN GRAN RETO PARA EL ESTADO CADA AÑO, POR ELLO HACE APENAS UNOS DÍAS GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, IMPLEMENTÓ DE MANERA INMEDIATA UNA ACCIÓN MÁS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN MEDIANTE LA ENTREGA DE UN NÚMERO MAYOR A LAS 60 MIL LAMINAS Y HULE MATERIAL QUE FUE REPARTIDO ENTRE LAS FAMILIAS QUE SON DE ESCASOS RECURSOS A FIN DE SUSTITUIR LOS TECHOS DE CARTÓN DE SUS VIVIENDAS Y CON ELLO SALVAGUARDARLOS DE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO DERIVADAS DE LAS CONDICIONES METEOROLÓGICAS QUE HAN IMPACTADO A GRAN PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CABE RECORDAR QUE SEGÚN DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DESDE EL 15 MAYO SE INICIÓ OFICIALMENTE LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y CICLONES 2015, PREVINIENDO UN TOTAL DE 26 CICLONES Y DE LOS CUALES 19 OCURRIRÍAN EN EL OCÉANO PACÍFICO Y SIETE EN EL ATLÁNTICO, SEGÚN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA LA ESTIMACIÓN PARA LOS HURACANES EN EL NORESTE DEL PACÍFICO SERIA POR ARRIBA DEL PROMEDIO HISTÓRICO ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS SE DIO A CONOCER QUE LA TEMPORADA DE CICLONES EN EL PACÍFICO NORORIENTAL QUE ABARCA LAS COSTAS DE MÉXICO SE PRESENTARÍA DEL 15 MAYO AL 30 NOVIEMBRE, MIENTRAS QUE EN EL OCÉANO ATLÁNTICO QUE INCLUYE EL GOLFO DE MÉXICO Y EL MAR CARIBE SE EXTENDERÍAN DEL PRIMERO DE JUNIO AL 30 NOVIEMBRE, TAMBIÉN RESULTA UN DATO IMPORTANTE QUE SEGÚN REGISTROS DEL



70

SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL DEL AÑO 1970 AL 2014, LOS ESTADOS CON MÁS IMPACTOS DE CICLONES TROPICALES FUERON BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA, QUINTANA ROO, VERACRUZ, TAMAULIPAS, MICHOACÁN, JALISCO, COLIMA, GUERRERO, CAMPECHE, CHIAPAS, YUCATÁN, OAXACA, SONORA Y NAYARIT, SI BIEN ES CIERTO DURANGO NO SE ENCUENTRA DENTRO DEL CATÁLOGO DE ESAS ENTIDADES A LAS QUE IMPACTAN DE MANERA DIRECTA LOS CICLONES TROPICALES LOS EFECTOS DE LAS INTENSAS PRECIPITACIONES SE EXTIENDEN AL TERRITORIO DURANGUENSE, ANTE ESTO NUESTRO GOBERNADOR QUE SE HA CARACTERIZADO POR SU CERCANÍA CON LA GENTE HA RECORRIDO UN NÚMERO IMPORTANTE DE VIVIENDAS Y SE HA PERCATADO DE LAS AFECTACIONES PRODUCIDAS POR LAS INTENSAS LLUVIAS OCURRIDAS EN DÍAS PASADOS, POR SUPUESTO QUE LAS ACCIONES NO PUEDEN SER EFECTIVAS CON EL DESEO DE UN SOLO HOMBRE Y NUESTRO GOBERNADOR HA ENCONTRADO UN GRAN ALIADO EN EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUIEN EN CADA OCASIÓN HA SIDO PRESENTADA LA PETICIÓN DE AYUDA SE HA ACTIVADO EL FONDO DE DESASTRES NATURALES PARA PROTEGER A LAS FAMILIAS DURANGUENSES Y A SU PATRIMONIO ES CLARO EL COMPROMISO QUE LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, TIENEN PARA CON LA CIUDADANÍA Y EN ESTA TEMPORADA DE LLUVIAS LA ACCIÓN DE ALERTA PERMANENTE QUE SE HAN IMPLEMENTADO EN EXTRAORDINARIA COORDINACIÓN EN LO QUE PUEDE GARANTIZARNOS SU EFECTIVIDAD, EN BASE A LAS ACCIONES CONJUNTAS DE INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS PARA LLEVAR A CABO MEDIDAS PREVENTIVAS DE ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN ANTE LOS RIESGOS POR LOS FENÓMENOS HIDROMETEORO LÓGICOS EN



71

ESPECIAL AQUELLAS ENFOCADOS A LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE. APENAS COMIENZA ESTA TEMPORADA POR LO CUAL RESULTA DE IMPORTANCIA HACER UN LLAMADO A LAS GRAN **FAMILIAS** DURANGUENSES PARA QUE EXTREMEN PRECAUCIONES Y EN CONSECUENCIA SE ATIENDAN LAS RECOMENDACIONES QUE LAS AUTORIDADES REALICEN RESPECTO DE LAS PRÓXIMAS PRECIPITACIONES, CON LA FINALIDAD DE CUIDAR EL PATRIMONIO, LA SALUD Y EVITAR INCLUSO LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS FRENTE A CUALQUIER CONTINGENCIA, ES CLARO QUE LA ACCIÓN MÁS EFECTIVA ES LA PREVENCIÓN POR ELLO CUIDEMOS A NUESTRAS FAMILIAS ESA SERÁ SIEMPRE LA MEJOR RECOMENDACIÓN POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO LO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.

DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL SIN TABACO DEDICADO E INSTAURADO POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, CON EL OBJETO DE PROTEGER A LOS NO FUMADORES Y REDUCIR EL CONSUMO DE LOS QUE SÍ FUMAN, ES IMPORTANTE DENTRO DE ESTE MARCO HACER ÉNFASIS DEL ANTES Y EL DESPUÉS DE LA REGULACIÓN



72

DE ESTE TEMA EN NUESTRO PAÍS Y EN EL ESTADO ADEMÁS HAY QUE CONSIDERAR QUE EL TABAQUISMO ES UNA DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN EXCESO EVITABLE Y EL PRINCIPAL MOTIVO DE ADICCIÓN A LA NICOTINA PRECISAMENTE A RAÍZ DEL CONSUMO DEL TABACO. EN MÉXICO HAY PERSONAS QUE SON FUMADORAS PASIVAS ES DECIR SERES EXPUESTOS AL HUMO DE CIGARRO QUE CONSUMEN SUS FAMILIARES Y LES GENERAN PROBLEMAS CRÓNICOS, COMO EL ASMA, DIVERSOS CUADROS DE BRONQUITIS Y AFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS, HASTA DIVERSOS TIPOS DE CÁNCER, EN DURANGO EXISTEN ALREDEDOR DE 80,000 DEPENDIENTES DEL TABACO PERSONAS ENTRE 12 Y 65 AÑOS DE EDAD, EL 24% DE LA POBLACIÓN EN ESTE RANGO DE EDAD, ES FUMADOR ACTIVO, CIFRA POR DEMÁS PREOCUPANTE Y POR LO QUE ES NECESARIO OCUPARNOS COMO SOCIEDAD DE ABATIR ESTA PROBLEMÁTICA, LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL, CONTRA LAS ADICCIONES EN EL ESTADO DE DURANGO SE HIZO A LA ENTREGA DE CERTIFICACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS LIBRES DE HUMO DE TABACO RESALTANDO LA ENTREGA AL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, ASIMISMO SE LES HA ENTREGADO CERTIFICACIONES DE ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO DE TABACO ALGUNAS INSTITUCIONES COMO LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DE DURANGO, AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DURANGO, AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ESTATAL, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LAS CÂMARAS EMPRESARIALES Y AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS **ESTADO** DE DURANGO, AL DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, AL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE Y AL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE DURANGO,



73

ASÍ COMO A REPRESENTANTES DE MUNICIPIOS COMO NAZAS, PÁNUCO DE CORONADO, SAN PEDRO DEL GALLO MAPIMÍ, SAN LUIS DEL CORDERO, CUENCAME, PEÑÓN BLANCO, SANTA CLARA, SIMÓN **PUEBLO** BOLÍVAR Y NUEVO, POR OTRO LADO EXISTE RECONOCIMIENTO QUE SE HACE AL ESTADO DE DURANGO POR SER EJEMPLO EN LOS MODELOS PROGRAMAS Y PROYECTOS CONTRA EL TABAQUISMO APEGADOS A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ESTE RECONOCIMIENTO DONDE EL ESTADO FUE PREMIADO POR EL GRAN TRABAJO QUE SE HA HECHO A LO LARGO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, EN DONDE SE FIRMAN CONVENIOS CON PARTICULARES, CÁMARAS EMPRESARIALES E INSTITUCIONES Y SE REALIZAN ACCIONES DE FOMENTO NORMATIVO DE ACUERDO A LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO Y SU REGLAMENTO. AUNADO A LO ANTERIOR SE EMPRENDEN ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE ADICCIONES, POR LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE ACUERDO ALINEAMIENTO DE LA CONADIT DE ESTA MANERA SE HA FORTALECIDO A LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD DECLARANDO ESPACIOS 100% LIBRES DE HUMO TENIENDO A LA FECHA EN EL ESTADO 5,250 EDIFICIOS 100% LIBRES DE HUMO, ESTE PROGRAMA QUE EN SU PRIMERA DIRECTRIZ CONTÓ CON 21 CONVENIOS FIRMADOS CON DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD COMO LO SON SECTOR EDUCATIVO, SECTOR EMPRESARIAL TRES NIVELES DE GOBIERNO Y SECTOR MERCANTIL A SU VEZ EN LA SEGUNDA Y TERCERA DIRECTRIZ HA DADO DIFUSIÓN EN LOS 39 MUNICIPIOS DEL ESTADO, DELEGANDO RESPONSABILIDADES DE



74

ACUERDO A LO QUE ESTIPULA EL CONVENIO PARA CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO DANDO A CONOCER A ESTA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO EL PROGRAMA DE 1,000 FAMILIAS LIBRES DE HUMO DE TABACO, EN RESUMEN ESTA ESTRATEGIA DE PROPUESTA DE TRABAJOS EN SUS TRES DIRECTRICES IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO ES CON LA VISIÓN DE TENER UNA ENTIDAD QUE SEA DECLARADA 100% LIBRE DE HUMO DE TABACO CON APOYO RESPALDO DE LA SOCIEDAD EN SUS DIFERENTES SECTORES, POR SU ATENCIÓN GRACIAS, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBIDO A LA APARICIÓN DEL FENÓMENO CONOCIDO COMO EL NIÑO, QUE SE CARACTERIZA POR LA PRESENCIA DE VALORES ARRIBA DEL PROMEDIO EN LA TEMPERATURA SUPERFICIAL DEL MAR, EL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL PRONOSTICÓ UNA TEMPORADA DE HURACANES POR MAYOR DE LA MEDIA HISTÓRICA ASÍ EN EL OCÉANO PACÍFICO SE ESPERA LA FORMACIÓN DE 19 CICLONES TROPICALES, DE LOS QUE OCHO ALCANZARÍAN LA CATEGORÍA DE TORMENTAS TROPICALES, SIETE SEGUIRÁN HURACANES FUERTES, Y CUATRO



75

SERÍAN HURACANES INTENSOS, POR SU PARTE EN EL OCÉANO ATLÁNTICO SE ESPERA UNA ACTIVIDAD POR DEBAJO DE LO NORMAL SE PREVÉN SIETE CICLONES TROPICALES CUATRO DE ELLOS QUE ALCANZARÍAN LA CATEGORÍA DE TORMENTA TROPICAL Y TRES DE HURACÁN, EN TAL SENTIDO AUNQUE NUESTRO ESTADO NO ES PARTE DE LA ZONA COSTERA DEL PAÍS NO DEJA DE ESTAR EXENTO DE LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCASIONADAS POR LOS FENÓMENOS METEOROLÓGICOS MENCIONADOS Y NOS ENCONTRAMOS AL INICIO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE DICHO SEA DE PASO TRAE SUS BENEFICIOS AL CAMPO Y ALGUNOS PERCANCES A LAS CIUDADES UNO DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE SE PRESENTAN DURANTE LA LLUVIAS ES EL DESBORDAMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO DEBIDO A LA ACUMULACIÓN DE BASURA QUE SE REGISTRA EN ESTOS, ASÍ COMO LAS DIFERENTES ALCANTARILLAS QUE CONFORMAN LA RED DE DRENAJE DE LA CIUDAD Y ES QUE EL MAYOR CAUSANTE DE LAS INUNDACIONES Y ENCHARCAMIENTOS SEVEROS EN LA CIUDAD ES LA BASURA QUE SE ENCUENTRA LA VÍA PÚBLICA QUE AL SER ARRASTRADA POR EL AGUA DE LLUVIAS TAPA LOS DESAGÜES Y POR ENDE GENERA DICHOS INCONVENIENTES. POR TAL MOTIVO ESTE DÍA HACEMOS UN LLAMADO A LA POBLACIÓN PARA QUE EVITE TIRAR BASURA EN LAS CALLES O EN CANALES DE AGUAS PLUVIALES DEBIDO A QUE ESTA SITUACIÓN PROVOCA LA ACUMULACIÓN DE GRANDES CANTIDADES DE AGUA, EN LA PASADA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2014, DE LAS ALCANTARILLAS PLUVIALES SE RETIRARON 472 TONELADAS DE BASURA EQUIVALENTE A ENTRE SIETE Y 14 METROS CÚBICOS DE BASURA AL DÍA, DE MANERA HISTÓRICA CADA TEMPORADA SE RECOLECTAN 650 TONELADAS DE RESIDUOS EN LA



76

CAPITAL EN CADA TEMPORADA DE LLUVIAS SE BUSCA SALVAGUARDAR LA SEGURIDAD DE LOS DURANGUENSES Y DE SU PATRIMONIO POR ESTA RAZÓN CUADRILLAS DE TRABAJADORES DEL ÁREA DE ALCANTARILLADO DE AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO HACEN LA LIMPIEZA DE REJILLAS ES UNA LABOR IMPORTANTE QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO SÓLO AGUAS DEL MUNICIPIO SINO OTRAS DEPENDENCIAS COMO PROTECCIÓN CIVIL SON LAS QUE APOYAN EN LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE INUNDACIONES UNA CIUDAD INVASORA NO ES LA QUE MÁS SE LIMPIA Y NO AQUELLA EN LA QUE NO SE ENSUCIA POR LO CUAL ES NECESARIA LA COLABORACIÓN DE LA POBLACIÓN PARA QUE EVITE ARROJAR BASURA SOBRE LAS CALLES Y ESPERA EL PASO DE LAS UNIDADES RECOLECTORAS PARA QUE SEAN ÉSTAS LAS QUE SE LLEVAN LOS DESECHOS Y SE EVITE ASÍ QUE ESTO LLEGAN A LOS CANALES POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ.

DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, NUESTRO PAÍS REQUIERE HOY DELIMITAR LAS COMPETENCIAS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO: FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS,



77

FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN GENERAL RECONOCE CON DIGNIDAD POLÍTICA, CON EL FIN DE MANTENER Y REFORZAR UN SÓLIDO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EQUILIBRIOS, EN ESTE CONTEXTO CUANDO SURGEN LAS ASOCIACIONES MUNICIPALISTAS COMO NUEVOS ACTORES EN LA ESCENA POLÍTICA NACIONAL, PARA PROMOVER E IMPULSAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE MÉXICO, EL HECHO DE ASOCIARSE PARA COORDINAR LAS TAREAS QUE BENEFICIAN A LOS MUNICIPIOS, TOMA UN GRAN EMPUJE EN EL AÑO DE 1996, CON EL SURGIMIENTO DE TRES ASOCIACIONES REGIONALES DE PRESIDENTES MUNICIPALES, EL NORTE, EL CENTRO Y EL SUR, SIN EMBARGO EL MAYOR AVANCE SE DA CUANDO ESAS ASOCIACIONES REGIONALES DECIDEN FUSIONARSE Y CONFORMAR LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MUNICIPIOS DE MÉXICO FENAM EN OCTUBRE DE 1997 SIENDO ÉSTE UN ACUERDO DE MÁS DE 1,800 PRESIDENTES MUNICIPALES Y DE DIRIGENTES MUNICIPALISTAS EN TODO EL PAÍS QUE SE CONGREGARON EN UNA GRAN ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUTIVA, EN TAL SENTIDO ES ORGULLO PARA DURANGO QUE EL ALCALDE ESTEBAN VILLEGAS VILLARREAL, FUERA NOMBRADO COMO PRESIDENTE DE LA FENAN EN LA ZONA NORTE ESTAMOS SEGUROS QUE CUMPLIRÁ CON EL COMPROMISO DE GESTIONAR RECURSOS QUE TRANSFORMEN LAS OBRAS DE TRANSCENDENCIA PARA LA VIDA ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS, UN EJEMPLO DE TRABAJO POR CUMPLIR LA TAREA ENCOMENDADA AL PRESIDENTE DE DURANGO ES LA PLANEACIÓN Y EL ACERCAMIENTO CON LOS DIPUTADOS FEDERALES YA QUE ESTO ES BÁSICO PARA CONCRETAR MÁS RECURSOS A FAVOR DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES PRIORIDAD PARA EL



78

ALCALDE REUNIRSE PRONTO CON LOS DIPUTADOS NO SÓLO CON LOS DE DURANGO SINO CON LOS DE OTROS ESTADOS, YA QUE ES **IMPORTANTE** QUE **ELLOS** LAS **NECESIDADES** CONOZCAN FUNDAMENTALES QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS, ADEMÁS BUSCARÁ REUNIRSE CON SUS HOMÓLOGOS DE OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE NO SE QUEDEN TRUNCOS LOS PROYECTOS QUE YA TIENEN UN GRAN AVANCE POR OTRO LADO PROYECTOS COMO AGUA FUTURA, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y SOBRE TODO INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMPO, ASÍ COMO PROGRAMAS PARA SEGUIR IMPULSANDO LA SUSTENTABILIDAD Y LA SEGURIDAD, LA SALUD DE LOS DURANGUENSES Y ESTO SE DEBE CONSOLIDAR CON MÁS PRESUPUESTO, ADEMÁS PROGRAMAS QUE ACTUALMENTE DESARROLLAN DE MANERA EXITOSA EN LA CAPITAL COMO EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES QUE LLEGUEN ADEMÁS A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ESTE DÍA TAMBIÉN QUIERO DESTACAR QUE EL IMPULSO QUE SE LE ESTÁ DANDO A LOS MUNICIPIOS PARA QUE SEAN UN ATRACTIVO DE INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA. PARA QUE SEAN FUENTES DE EMPLEO AMIGOS LEGISLADORES SUMEMOS ESFUERZOS PARA QUE INTEGREMOS A **MUNICIPALISTA ESTA** VOCACIÓN QUE **ENCABEZA** NUESTRO JORGE GOBERNADOR HERRERA CALDERA Υ **APOYEMOS** DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS DISTRITOS QUE CADA UNO DE NOSOTROS REPRESENTAMOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



79

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE.

DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL PASADO 14 JUNIO SE FESTEJÓ UN AÑO MÁS EL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE Y ELLO HACE PROPICIA LA OCASIÓN PARA HACER ÉNFASIS EN LA IMPERIOSA NECESIDAD DE QUE GENEREMOS CONCIENCIA SOCIAL RESPECTO A ADQUIRIR LA CULTURA DE SER DONANTE ALTRUISTA AL DAR UN BREVE RECORRIDO POR LA HISTORIA ENCONTRAMOS QUE PARA EL AÑO DE 1975 EN MÉXICO SE IMPLEMENTÓ UN PROGRAMA CON EL LEMA DONAR SANGRE, ES DONAR VIDA, DEDICADO A PROMOVER LA DONACIÓN VOLUNTARIA ALTRUISTA DE SANGRE SIN FINES DE LUCRO Y RECHAZANDO LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MISMA DEBIDO A QUE HASTA ANTES DE ESTA FECHA 1975 EL 95. EL 95% DE LA SANGRE EMPLEADA EN LOS HOSPITALES PROCEDÍA DE DONACIONES PAGADAS. REALIZADAS POR PERSONAS QUE EJERCÍAN ESTA ACTIVIDAD DE VENTA DE SU SANGRE EL RESTANTE 5% SE OBTENÍA DE ALLEGADOS FAMILIARES DE LOS ENFERMOS QUE DONABAN BAJO PRESIÓN DE LA URGENTE NECESIDAD DE SU PACIENTE DESAFORTUNADAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN AGUDIZADO LAS CIFRAS DF ENFERMEDADES EN MÉXICO DE DIVERSA ÍNDOLE Y DE NATURALEZA COMPLEJA Y TAMBIÉN DESCONOCIDA ESTO HA ACRECENTADO LA



80

NECESIDAD DE CONTAR CON BANCOS DE SANGRE EN LAS DIFERENTES UNIDADES ESPECIALIZADAS DEL ESTADO TODA VEZ QUE ÉSTE NO SE ENCUENTRA AJENO A LA REALIDAD DEL PAÍS ENTERO EN QUE LAS ENFERMEDADES HAN EMBESTIDO AL NUESTRA SOCIEDAD SIN EMBARGO AÚN FALTA MUCHO POR HACER EN ESTE ASPECTO. DURANGO AFORTUNADAMENTE CUENTA CON UN CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA DE LOS MÁS EQUIPADOS DE TODO EL PAÍS PARA SER MAS EXACTO SE ENCUENTRA ENTRE LOS SIETE MEJORES DE MÉXICO, ESTO POR CONTAR CON TECNOLOGÍA DE PUNTA Y ESTA SITUADO EN EL HOY HOSPITAL 450 EL CUAL FUNGE COMO EL ÓRGANO RECTOR DE LA MATERIA, AUNADO A LO ANTERIOR EXISTEN BANCOS DE SANGRE EN EL HOY HOSPITAL MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL 450 EN SANTIAGO PAPASQUIARO, EN GÓMEZ PALACIO EN LERDO Y OTRO MÁS EN SANTA MARÍA DEL ORO, SIN EMBARGO ENTRE OTRAS METAS ES LA DE CREAR UNA RED DE 17 PUESTOS CON BANCOS DE SANGRE DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE EN TODO EL ESTADO DE DURANGO. DE MODO QUE SE CUBRA LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO NO OBSTANTE LO ANTERIOR MAS QUE INFRAESTRUCTURA QUE AFORTUNADAMENTE SE TIENE LO QUE SE REQUIERE ES LA MATERIA ACTIVA, LA QUE DA VIDA A DICHA INFRAESTRUCTURA Y ELLO SE CONSTITUYE PRECISAMENTE A TRAVÉS DE DONADORES, DURANGO A TRAVÉS DE SU CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA ES RECEPTOR DE DONACIONES ALTRUISTAS Y PARA PROPICIAR ESTA PRÁCTICA TAN NECESARIA DENTRO DEL SECTOR SALUD EMPLEAN MÉTODOS DE INCENTIVOS PARA ESTOS DONADORES COMO LO ES QUE NO HAGAN FILA DE ESPERA LOS DONADORES ALTRUISTAS AL CONCLUIR SU PROCESO DE



81

DONACIÓN SE LES HACE ENTREGA DE UN DIPLOMA QUE VA ACOMPAÑADO DE RECIBIR BENEFICIO EN CASO DE QUE ALGÚN FAMILIAR O ÉL MISMO LO REQUIERA SE LES OTORGA UN EXENTO EN DICHA ATENCIÓN A MODO DE AGRADECIMIENTO POR ESA DONACIÓN, LO ANTERIOR POR SUPUESTO CON EL AFÁN DE QUE SE GENERE ESE SENTIDO Y ESPÍRITU DE COLABORACIÓN DE QUE SE CONCIENTICE A LA POBLACIÓN DEL VALOR DE DONAR SANGRE YA QUE EL HACERLO CONTRIBUYEN A SALVAR VIDAS ESTAS CIFRAS SE TIENE QUE EN EL ESTADO DE DURANGO DEL TOTAL DE LAS DONACIONES SÓLO EL 4.% PROVIENE DE DONADORES ALTRUISTA QUE NÚMERO REAL ES ÚNICAMENTE DE 177 PACIENTES AL AÑO DE DONADORES ALTRUISTAS. NO OBSTANTE LA META ES LLEGAR MÍNIMO AL 10% POR LO QUE SE REQUIERE DEL APOYO DE TODA LA COMUNIDAD DURANGUENSE QUE DESDE LUEGO CON LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA ELLO EN EL AÑO 2014 LES MENCIONO QUE 15,684 PERSONAS CANDIDATOS A ACUDIERON DONAR Y RESULTADO SÓLO FUE QUE 8,700 ESTUVIERON APTOS PARA DONAR. PERO LAMENTABLEMENTE DE ESTOS 8.700 SOLAMENTE 177 FUERON DONADORES ALTRUISTAS. LOS DEMÁS LO HICIERON POR APOYAR A UN FAMILIAR O A UN AMIGO QUE LO REQUERÍA Y REFIRIÉNDOSE A LOS REQUISITOS ESTOS SON SER MAYORES DE 18 AÑOS DE EDAD PRESENTAR IDENTIFICACIÓN SER MAYOR SER MENOR DE 65 AÑOS DE EDAD GOZAR DE BUENA SALUD Y PESAR APROXIMADAMENTE ENTRE 50 Y 100 KILOS, ENTRE OTROS REQUISITOS QUE SE EXPLICAN DONANTE ALTRUISTA MOMENTO DE ACUDIR A LA VENTANILLA Y YO ENTREGO EL INGREDIENTE PRINCIPAL LA VOLUNTAD DE CONVICCIÓN DEL DONANTE DE APORTAR ALGO DE SÍ QUE CONTRIBUYA A SALVAR



82

VIDAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SUMEMOS NUESTRO ESFUERZO DESDE EL SENO DE NUESTRO ENTORNO FAMILIAR HACIA EL SOCIAL PARA QUE SEAMOS MAS LOS QUE PODAMOS HACER DONADORES ALTRUISTAS QUE NO SEA LA NECESIDAD DE UN FAMILIAR O AMIGO ENFERMO LA QUE NOS MOTIVE A DONAR SANGRE, SINO QUE SEA EL DIARIO ACONTECER Y EL ESPÍRITU DE AYUDA MUTUA HACIA LA HUMANIDAD A CONTRIBUIR A SALVAR VIDAS Y QUE SEAN MENOS LOS ENFERMOS ES CUANTO PRESIDENTE GRACIAS POR SU ATENCIÓN GRACIAS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO.

DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACTIVIDAD FORESTAL ES PRIMORDIAL EN DURANGO AL SER UNA DE LAS **PRINCIPALES FUENTES ECONÓMICAS** DEL **FSTADO** CONSECUENTEMENTE A SU IMPORTANCIA EN LA HISTORIA DE ESTA MÁXIMA TRIBUNA ESTATAL SE HAN ABORDADO DESDE SUS DIFERENTES DIRECTRICES SE HAN REALIZADO REQUERIMIENTOS A DIFERENTES DIVERSAS AUTORIDADES PRONUNCIÁNDOSE A FAVOR O EN CONTRA DE ALGÚN TEMA FORESTAL EN ESTA OCASIÓN COMPARTO A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES SOCIEDAD



83

DURANGUENSE UN HECHO TRASCENDENTAL PARA LA FAMILIA FORESTAL LA REALIZACIÓN DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SEMANA FORESTAL SEMANA NACIONAL DE DIVULGACIÓN DE CULTURA FORESTAL, LA SEMANA ANTERIOR PARA SER EXACTO EL 8 JUNIO SE REALIZÓ LA INAUGURACIÓN DE LA DECIMA SÉPTIMA EDICIÓN DE LA SEMANA DE DIVULGACIÓN DE CULTURA FORESTAL SIÉNDOSE UN PLANTEL FORESTAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL SALTO DURANGO CABECERA MUNICIPAL DE POR LO NUEVO, ESTE HECHO QUE ORGANIZA LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL Y LA DIRECCIÓN **GENERAL** DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Υ **AGROPECUARIA** COORDINACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y ESTATALES ASÍ COMO MUNICIPALES TIENEN UN SÓLO OBJETIVO DIFUNDIR ENTRE LA SOCIEDAD EL CUIDADO DE LOS BOSQUES DURANGUENSES EN ESTE SENTIDO DURANTE LA SEMANA ANTERIOR LOS 6,927 ESTUDIANTES DE LOS 17 PLANTELES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y AGROPECUARIA ASÍ COMO BRIGADISTAS Y SOCIEDAD EN GENERAL PARTICIPARON EN DIFERENTES ACTIVIDADES TALES COMO CONFERENCIAS, TALLERES EXPOSICIONES FOTOGRÁFICAS, CONCURSOS E INTERACTUARON CON BRIGADISTAS FORESTALES CON LA FINALIDAD DE CONOCER DE PRIMERA MANO SU LABOR LA INTERACCIÓN ENTRE LOS ESPECIALISTAS EN EL TEMA DE INCENDIOS FORESTALES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y SOCIEDAD CIVIL TUVO UN SÓLO OBJETIVO INCULCAR LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN TODA LA SOCIEDAD EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, ESTO NO IMPLICA QUE SE BAJE LA GUARDIA SINO AL CONTRARIO QUE SE MANTENGA ALERTA CUALQUIER CONTINGENCIA PARA ATENDER QUE **PUEDA**



84

REPRESENTAR ANTE ESTO LA IMPORTANCIA DE LA SEMANA DE DIVULGACIÓN DE CULTURA FORESTAL EN LA SOCIEDAD, QUE ESTE AÑO PROMOCIONÓ SE PROMOCIONO ENTRE LOS DURANGUENSES LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN SU CASO MANEJO DE ESTOS SINIESTROS QUE AFECTA LOS BOSQUES DE LA ENTIDAD QUE HABRÉ DE DECIRLO EN SU MAYORÍA SON CAUSADOS POR EL HOMBRE CON LA REALIZACIÓN DE LA DECIMO SÉPTIMA EDICIÓN DE LA SEMANA DE DIVULGACIÓN DE CULTURA FORESTAL SE CUMPLE CON EL OBJETIVO QUE MENCIONO CON ANTELACIÓN LA SOCIEDAD ESTA INFORMADA Y MOTIVADA PARA MANTENER UN MEDIO AMBIENTE SUSTENTABLE ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ.

DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA Y DE MIS COMPAÑEROS, SALUDO TAMBIÉN A LOS MIEMBROS QUE NOS VISITAN EL DÍA DE HOY EN ESTA SU CASA QUE ES EL CONGRESO, YA SOY EL ÚLTIMO HE SE TERMINA YA CON MI INTERVENCIÓN ESTA SESIÓN Y YO APROVECHO PARA HACER USO DE ESTA TRIBUNA PARA RECONOCER LA CAPACIDAD, LA HABILIDAD, QUE UNA VEZ MÁS DEMUESTRA NUESTRO GOBERNADOR DEL ESTADO JORGE HERRERA CALDERA, SI



85

BIEN ES CIERTO QUE TODO LO QUE ÉL CONSIGUE, QUE TODO LO QUE EL GESTIONA, ES PRODUCTO DE LOS IMPUESTOS, ES PRODUCTO DE LAS APORTACIONES DE TODOS LOS CIUDADANOS, TAMBIÉN ES MENESTER RECONOCER ESTA CAPACIDAD Y ESTA HABILIDAD DE NUESTRO GOBERNADOR PARA QUE ESOS RECURSOS LLEGUEN EN LA MAYOR MEDIDA POSIBLE A NUESTRO ESTADO PARA LOGRAR QUE ESOS RECURSOS SE UTILICEN EN BENEFICIO DE TODOS LOS CIUDADANOS DEL ESTADO, EN ESTA OCASIÓN EN CONCRETO ESTABAN EN RIESGO 91 MILLONES DE PESOS, DE QUE NO TUVIERAN COMO DESTINO FINAL LAS ARCAS DE NUESTRO ESTADO Y ESTOS 91 MILLONES DE PESOS LOGRÓ NUESTRO GOBERNADOR QUE LLEGARAN A NOSOTROS Y SE VAN A DESTINAR PARA LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO, DE ESTA MANERA SE VA A CONSTRUIR UN LABORATORIO CON TALLERES EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA CAPITAL AL IGUAL QUE UNA UNIDAD DE DOCENCIA, PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE RODEO SE VA A CONSTRUIR UN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, Y FINALMENTE DENTRO DE ESTOS 91 MILLONES DE PESOS UNA PARTE SE DESTINARÁ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GÓMEZ PALACIO. PARA CONSTRUIR TAMBIÉN UNA UNIDAD DE DOCENCIA, COMO PODREMOS VER ES JUSTO PUES, ES LOABLE ESTA CAPACIDAD GESTORA AUNADO A OTRAS ACCIONES DE NUESTRO GOBERNADOR EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, ASÍ COMO LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA COMO SON EL LOGRO DE TRANSPORTE PARA NUESTROS ALUMNOS DE LAS REGIONES ALEJADAS ALBERGUES Y ESTANCIAS PARA LOS MISMOS CENTROS DE EDUCACIÓN VIRTUAL EN MUNICIPIOS DEL SEMI DESIERTO



86

Y POR NO MENCIONAR FINALMENTE LA ENTREGA POR UN AÑO MÁS DE LOS UNIFORMES ESCOLARES DE GRAN CALIDAD Y EN FORMA GRATUITA PARA NUESTROS ESTUDIANTES DE KÍNDER, PRIMARIA Y SECUNDARIA, CONCLUYÓ PUES CIUDADANOS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, CONCLUYÓ CIUDADANOS QUE GENEROSAMENTE NOS SIGUEN A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO HACIENDO ESTE RECONOCIMIENTO PÚBLICO DESDE ESTA TRIBUNA A UN BASTIÓN A UN ALIADO A UN AMIGO DE LA EDUCACIÓN EN DURANGO COMO ES JORGE HERRERA CALDERA, POR SU TOLERANCIA MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTÓ LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY (17) DIECISIETE DE JUNIO A LAS (12:20) DOCE VEINTE HORAS, DAMOS FE:----

DIP. BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ PRESIDENTA

DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ SECRETARIO

DIP. JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO SECRETARIO

FECHA DE REV. 07/04/2010 NO. DE REV. 01 FOR 7.5 DPL 03